BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, viernes 6 de julio de 1984

NUMERO
25.462
AÑO XCII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 234.520

JORGE DANIEL BORRELLI
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T. E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL
T. E. 392-4009
PUBLICACIONES
T. E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 392-3775/3788
DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T. E. 392-4221
AVISOS
T. E. 392-4457
MESA DE ENTRADAS
T. E. 392-4056
SUSCRIPCIONES
T. E. 392-3949
COSTOS Y FACTURACION
T. E. 392-4475
DEPTO. GRAFICO
T. E. 982-5423/1741
COORDINACION DE TALLERES
T. E. 982-1830
COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T. E. 982-0675
CONTROL DE PRODUCCION
T. E. 982-6697
PERSONAL
T. E. 982-4760
DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 982-3632

$a 4.-

SUMARIO



DECRETOS

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Adécuanse las remuneraciones de las autoridades de las Empresas y Sociedades de propiedad total o mayoritaria del Estado Nacional y de los representantes estatales en toda empresa o sociedad en que éste tenga participación minoritaria.

DECRETO
Nº 2.016
Bs. As., 27|6|84

VISTO la facultad que la Ley Nº 22.790 acuerda al Poder Ejecutivo Nacional para fijar las remuneraciones de las autoridades de las Empresas y Sociedades de propiedad total o mayoritaria del Estado Nacional y de los representantes estatales en toda empresa o sociedad en que éste tenga participación minoritaria, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar esas remuneraciones a la realidad empresaria dentro del contexto general de la racionalidad del gasto público.

Que resulta prioritario adoptar una medida que regule y equilibre la relación entre las retribuciones de quienes asumen la responsabilidad de la conducción empresaria y los estipendios de sus dependientes.

Que ello debe regularizarse sin perjuicio del ulterior dictado de la norma que acuerde la solución integral y armónica enunciada en el primer considerando.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Que la Ley Nº 22.790 faculta al Poder Ejecutivo Nacional a reglamentar sus disposiciones.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícanse, a partir del 1º de junio de 1984, los suplementos fijados por el Anexo II al artículo 2º del Decreto Nº 1.610 del 28 de junio de 1983, en la forma que se indica:

El suplemento por función ejecutiva establecido en la estructura orgánica aprobada por autoridad competente queda fijado para:

Grupo 1 - Presidente: 0,70; Vicepresidente: 0,70; Director o Síndico: 0,70.
Grupo 2 - Presidente: 1,21; Vicepresidente: 1,44; Director o Síndico: 1,79.
Grupo 3 - Presidente: 1,33; Vicepresidente: 1,50; Director o Síndico: 1,46.
Grupo 4 - Presidente: 1,22; Vicepresidente: 1,39; Director o Síndico: 1,25.

Art. 2º — Modifícase el texto del Decreto Nº 1.610 del 28 de junio de 1983, del monto que se señala a continuación:

a) Reemplázase el segundo párrafo del artículo 2º por el siguiente:
"Los señores Ministros y el señor Secretario General de la Presidencia de la Nación, podrán en casos que lo estimen necesario, asignar



retribuciones inferiores a las que como importe máximo se establecen para cada cargo en el Anexo I del presente decreto, en las empresas y sociedades de sus respectivas jurisdicciones".

b) Derógase el artículo 3º.

c) Reemplázase el primer párrafo del artículo 6º por el siguiente:
"Entiéndese por autoridades de las que dependa el ente fiscalizado a que se refiere el artículo 3º de la Ley Nº 22.790, el Ministro o Secretario de la Presidencia de la Nación, en cuya jurisdicción se encuentre dicho ente".

d) Reemplázase el artículo 8º por el siguiente:
Artículo 8º — Sólo se modificarán los listados obrantes en los distintos anexos por resolución conjunta del Ministerio o Secretaría de la Presidencia de la Nación, a cuya jurisdicción corresponda la empresa o sociedad y del Ministerio de Economía y la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

Art. 3º — Los miembros del Directorio de la Dirección General de Fabricaciones Militares percibirán por su desempeño remuneraciones equivalentes a las que perciben las autoridades superiores de las empresas o sociedades incluidas en el grupo 2 del Anexo I al Decreto 1610|83. El Directorio de dicho organismo queda facultado a fijar el número de sus integrantes que ejercerán funciones ejecutivas, previa autorización del señor Ministro de Defensa, y procederá a su designación.

Se considerarán aplicables a las remuneraciones previstas en este artículo los preceptos contenidos en los artículos 2º y 3º de la Ley 22.790 y, en lo pertinente, en el Decreto 1610|83.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Raúl A. Borrás
Roque G. Carranza

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Decláranse y prorróganse estados de emergencia agropecuaria en diversas zonas de las Provincias de Córdoba, Jujuy, La Pampa, Mendoza, Río Negro, Salta y Santiago del Estero, a los efectos de la aplicación de la Ley Nº 22.913.

DECRETO Nº 2.017
Bs. As., 27|6|84

VISTO el expediente Nº 2.010|84 del registro de la Secretaría de Agricultura y Ganadería y la Ley Nº 22.913, y

CONSIDERANDO:

Que en la Provincia de Córdoba, por Decretos Nros. 496 del 10 de febrero y 788 del 5 de marzo de 1984, respectivamente; en la de Jujuy, por Decreto Nº 432 del 1º de marzo de 1984; en la de La Pampa, por Decreto Nº 336 del 20 de febrero de 1984; en la de Mendoza, por Decreto Número 688 del 28 de febrero de 1984; en la de Río Negro, por Decreto Nº 228 del 6 de febrero de 1984; en la de Salta, por Decreto Nº 436 del 21 de febrero de 1984, y en la de Santiago del Estero, por Decreto Nº B-0986 del 13 de marzo de 1984, los Gobiernos Provinciales han declarado y prorrogado estados de emergencia agropecuaria en zonas de sus sectores agropecuarios que se encuentran afectados por precipitaciones excesivas, fuertes vientos, granizo e inundaciones; precipitaciones extraordinarias; inundaciones y aluviones; incendios; granizo y heladas; sequía; tormentas de granizo; precipitaciones excesivas y desbordes de ríos, que han provocado graves pérdidas.

Que en las mencionadas Provincias de Córdoba y de Mendoza, por Decretos Nros. 706 del 27 de febrero de 1984 y 1.662 del 5 de julio de 1983, fueron prorrogados y declarados los estados de emergencia agropecuaria en zonas de sus sectores agropecuarios afectados por inundaciones y granizo, heladas, vientos, nieve e inundaciones.

Que la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria ha analizado la situación creada en las citadas Provincias por los mencionados factores adversos y es de opinión que corresponde declarar y prorrogar el término de declaración de emergencia agropecuaria en las zonas afectadas, a fin de la aplicación en ellas de las medidas previstas en la Ley Nº 22.913 para paliar la situación de los productores y posibilitar la recuperación de las explotaciones.

Que la facultad para dictar el presente acto surge de lo establecido en el Artículo 6º de la Ley Nº 22.913.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — A los efectos de la aplicación de la Ley Nº 22.913:

a) Declarar en la Provincia de Córdoba el estado de emergencia agropecuaria por precipitaciones excesivas, fuertes vientos, granizo e inundaciones desde el 1º de febrero hasta el 31 de julio de 1984, en las partes afectadas del sector agrícola - ganadero de los Departamentos Juárez Celman: Pedanías Chucul, La Carlota y Reducción y Río Cuarto: Pedanía Tegua.

b) Declarar en la Provincia de Jujuy el estado de emergencia agropecuaria por precipitaciones extraordinarias, inundaciones y aluviones, desde el 1º de febrero hasta el 31 de julio de 1984, en las partes afectadas del sector agropecuario de los Departamentos Tumbaya, Tilcara, Humahuaca, San Pedro y Santa Bárbara.

c) Declarar en la Provincia de La Pampa el estado de emergencia agropecuaria por incendios, desde el 1º de enero hasta el 30 de junio de 1984, en las partes afectadas del sector agropecuario del Departamento Caleu - Caleu.

d) Declarar en la Provincia de Mendoza el estado de emergencia agropecuaria por granizo y heladas, desde el 1º de abril hasta el 31 de octubre de 1984, en las partes afectadas de su territorio.

e) Declarar en la Provincia de Río Negro el estado de emergencia agropecuaria por sequía, desde el 6 de febrero hasta el 31 de agosto de 1984, en las partes afectadas del sector agropecuario de los Departamentos El Cuy, 9 de Julio y 25 de Mayo.

f) Declarar en la Provincia de Salta el estado de emergencia agropecuaria por tormentas de granizo, desde el 1º de enero hasta el 30 de junio de 1984, en las partes afectadas del sector tabacalero de los Departamentos Del Valle de Lerma y La Candelaria.

g) Declarar en la Provincia de Santiago del Estero el estado de emergencia agropecuaria por precipitaciones excesivas y desbordes de ríos, desde el 1º de marzo hasta el 31 de agosto de 1984, en las partes afectadas del sector agropecuario de los Departamentos Aguirre, Belgrano, Mitre y Rivadavia.

h) Prorrogar en la Provincia de Córdoba el estado de emergencia agropecuaria por inundaciones desde el 1º de enero hasta el 30 de junio de 1984, en las partes afectadas del sector agrícola - ganadero de los Departamentos Marcos Juárez: Pedanía Las Tunas; Roque Sáenz Peña: Pedanías La Amarga, Independencia, La Paz y San Martín; Unión: Pedanía Loboy; Juárez Celman: Pedanía La Carlota, y San Justo: Pedanía Libertad.

Art. 2º — A los efectos de poder acogerse a los beneficios que acuerda la Ley Nº 22.913 y conforme con lo establecido en su artículo 8º, los productores afectados deberán presentar el certificado extendido por la autoridad competente de cada provincia en el que conste que, como consecuencia de las inundaciones, precipitaciones extraordinarias, aluviones, incendios, granizo, heladas, sequía o desbordes de ríos, se encuentran comprendidos en las disposiciones del mencionado artículo.

Los Gobiernos Provinciales remitirán a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria de la Secretaría de Agricultura y Ganadería la nómina de los certificados emitidos.

Art. 3º — Los organismos Nacionales y Provinciales mantendrán informada a la referida Comisión Nacional sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas, a fin de aconsejar la adopción de las disposiciones pertinentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza
Antonio A. Tróccoli

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Declárase zonas de desastre a diversas zonas de las Provincias de Formosa y Río Negro, a los efectos de la aplicación de la Ley Nº 22.913.

DECRETO Nº 2.044
Bs. As., 29|6|84

VISTO el expediente Nº 3.294|84 del registro de la Secretaría de Agricultura y Ganadería y la Ley Nº 22.913, y

CONSIDERANDO:

Que en la Provincia de Formosa, por Decreto Nº 708 del 18 de abril de 1984 y en la de Río Negro, por Decreto Nº 516 del 28 de marzo de 1984, los Gobiernos Provinciales han declarado zona de desastre en sectores agropecuarios que se encuentran afectados por inundaciones y precipitaciones extraordinarias y granizo, que han provocado graves pérdidas.

Que en la Provincia de Formosa, por Decretos Nros. 2.452 del 28 de setiembre de 1979 y 1.776 del 28 de agosto de 1980, se encuentran declaradas zonas de desastre las partes afectadas del sector agropecuario de los Departamentos Formosa, Laishi, Pilcomayo y Pilagas.

Que la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria ha analizado la situación creada en las citadas Provincias por los mencionados factores adversos y es de opinión que corresponde declarar zona de desastre en las partes afectadas, a fin de la aplicación en ellas de las medidas previstas en la Ley Nº 22.913 para paliar la situación de los productores y posibilitar la recuperación de las explotaciones.

Que la facultad para dictar el presente acto surge de lo establecido en el Artículo 5º inciso b) de la Ley Nº 22.913.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — A los efectos de la aplicación de la Ley Nº 22.913: Se declara zona de desastre:

a) En la Provincia de Formosa, por inundaciones y precipitaciones extraordinarias, desde el 18 de abril hasta el 18 de octubre de 1984, a las partes afectadas del sector agropecuario de los Departamentos Bermejo, Matacos, Patiño, Pirané y Ramón Lista.

b) En la Provincia de Río Negro, por granizo, desde el 15 de febrero hasta el 15 de agosto de 1984, a las partes afectadas de la zona agrícola del Valle Inferior.

Art. 2º — Dar por terminado al 18 de abril de 1984, el estado de emergencia agropecuaria por sequía, declarado por Decreto Nº 701 del 27 de febrero de 1984, en las partes afectadas del sector agropecuario de los Departamentos Bermejo, Matacos, Patiño y Ramón Lista.

Art. 3º — A los efectos de poder acogerse a los beneficios que acuerda la Ley Nº 22.913 y conforme con lo establecido en su Artículo 8º, los productores agropecuarios afectados, deberán presentar el certificado extendido por la autoridad competente de cada Provincia, en el que conste que como consecuencia de las inundaciones y precipitaciones extraordinarias y granizo, sus predios o explotaciones se encuentran comprendidos en los casos previstos en el mencionado Artículo.

Los Gobiernos Provinciales remitirán a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, la nómina de los certificados emitidos.

Art. 4º — Los organismos Nacionales y Provinciales mantendrán informada a la referida Comisión Nacional sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas, a fin de aconsejar la adopción de las disposiciones pertinentes.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun
Antonio A. Tróccoli

PROMOCION INDUSTRIAL

Prorrógase la facultad otorgada a los Poderes Ejecutivos de las Provincias de Catamarca y San Luis por el artículo 2º de la Ley Nº 22.702 con respecto a proyectos industriales.

DECRETO Nº 2.079
Bs. As., 4|7|84

VISTO la Ley Nº 22.702, y

CONSIDERANDO:

Que el 30 de junio de 1984 vencen las facultades otorgadas como autoridad de aplicación por la Ley número 22.702 a los Gobiernos de las Provincias de Catamarca y San Luis en lo referente a proyectos industriales.

Que no obstante que el artículo 3º de la Ley Nº 22.702 establece la renovación de las facultades de los Poderes Ejecutivos Provinciales por plazos de tres años, la especial circunstancia de encontrarse en avanzado estudio una nueva ley de promoción industrial que abarcará la totalidad del país en forma coordinada, hace necesario prorrogar la aplicación de la Ley Nº 22.702 para las Provincias de Catamarca y San Luis por un lapso que cubra el tiempo que requiera la tramitación de la nueva Ley.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente decreto se dictó en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 22.702,

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1984 la facultad otorgada a los Poderes Ejecutivos de las Provincias de Catamarca y San Luis por el artículo 2º de la Ley Nº 22.702 con respecto a proyectos industriales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun

PRESIDENCIA DE LA NACION

Convalídase el artículo 2º de la Resolución S.G.P.N. Nº 226/84, por la cual se asignan las funciones transitorias de Director General de Administración, dependiente de la Secretaría General.

DECRETO
Nº 2.028
Bs. As., 29|6|84

VISTO lo propuesto por el señor Secretario General de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1.732 del 7 de junio de 1984 se dispuso extender hasta el 30 de junio del año en curso el interinato que venía desempeñando el Jefe del Departamento Contaduría, señor D. Marcos Oscar Giménez, en el cargo de Director General de Administración de esa Secretaría General.

Que el citado agente cesó en sus funciones por haber presentado su renuncia al cargo de que era titular, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Que si bien, en el particular, se halla excedido el plazo máximo de Seis (6) meses, contados a partir de la iniciación de interinatos, previsto por el Decreto Nº 1.102|82 para formalizar la cobertura definitiva de los cargos, razones organizativas aconsejan mantener, por el momento, sin cubrir con titular dicho cargo.

Que siendo así y con la finalidad de asegurar el normal desarrollo de los servicios que presta la mencionada Dirección General, la Secretaría General de la Presidencia de la Nación dictó la Resolución Nº 226 de fecha 28 de junio de 1984 disponiendo a través de su artículo 2º asignar, a partir del 1º de julio de 1984, al actual Jefe del Departamento Contaduría Contador Público Nacional D. Miguel Angel Ale (M.I. 7.251.799) las funciones transitorias de Director General de Administración, "ad-referendum" del Poder Ejecutivo.

Que frente a las recordadas normas del Decreto Nº 1.102|82 resulta necesario ratificar lo actuado y, en consecuencia, compete al Poder Administrador, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 86, incisos 1 y 1º de la Constitución Nacional, dictar el pertinente acto de gobierno.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Convalídase el artículo 2º de la Resolución S.G.P.N. Nº 226 de fecha 28 de junio de 1984, cuya copia forma parte integrante del presente decreto, por el cual se asigna, a partir del 1º de julio de 1984, al Jefe del Departamento Contaduría, Categoría 23, Contador Público Nacional D. Miguel Angel Ale, las funciones transitorias de Director General de Administración, dependiente de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, con derecho a la percepción de las diferencias de haberes que le corresponda, hasta la oportunidad en que se designe al titular de la citada Dirección General.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Desígnase Director General de Organización y Sistemas de la Subsecretaría de Investigación y Reforma Administrativa de la Secretaría de la Función Pública.

DECRETO
Nº 2.078
Bs. As., 2|7|84

VISTO lo propuesto por la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación, (Subsecretaría de Investigación y Reforma Administrativa), y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Director General de Organización y Sistemas de dicha Subsecretaría.

Que a fin de no alterar la normal continuidad de los servicios, se considera necesario proceder a la cobertura de dicho cargo.

Que a esos efectos, se realizó un concurso público y del análisis de los antecedentes de los postulantes surge que la persona propuesta es quien reúne los requisitos exigidos para cubrir el cargo de referencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase a partir del 18 de junio de 1984, Director General de Organización y Sistemas —Categoría 24 del Agrupamiento Administrativo— de la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación, (Subsecretaría de Investigación y Reforma Administrativa), al Contador Carlos Antonio Domínguez Molet (M.I. Nº 4.164.399).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Presidencia de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

FE DE ERRATAS

DECRETO Nº 2.031|84

En la edición del 3 de julio de 1984, donde se publicó el citado Decreto, se deslizó el siguiente error:
En el Artículo 1º:

Donde dice: ... José María Rafaniello (Mat. Nº 7.773.793) ...

Debe decir: ... José María Rafaniello (Mat. Nº 7.773.798) ...



RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Reducción sobre los montos que correspondan en cada caso a los cargos por transferencia de titularidad de los servicios básicos que presta la citada Empresa.

RESOLUCION
Nº 517
Bs. As., 28|6|84

VISTO el expediente letra ENTEL, número 1681-0, año 1981, y

CONSIDERANDO:

Que el crecido número de abonados que han efectuado cesiones de servicios básicos de telecomunicaciones u obtenido el uso de los mismos por abandono o fallecimiento de sus respectivos titulares, obliga a propugnar las medidas conducentes a facilitar la normalización de tales hechos.

Que por ello resulta imprescindible establecer medidas tendientes a incentivar a los usuarios para que regularicen estas situaciones, que evidentemente desfavorecen la prestación normal de los mencionados servicios y son fuente de numerosos inconvenientes por la desactualización de los registros de abonados, información y guías telefónicas.

Que si bien los cargos establecidos para las transferencias de titularidad, responden a la importancia que significa acceder a la tenencia de un servicio, evitando la asignación del mismo por el orden de prioridades vigente y el pago de los valores de instalación superiores que corresponden, significan en la actualidad montos de cierta relevancia que en alguna medida limitan las presentaciones para efectuar esos cambios.

Que se estima que el otorgamiento de una reducción de los citados cargos de aplicación por un lapso razonable, coadyuvará para que todos los usuarios en infracción puedan constituirse en responsables de sus respectivos servicios básicos de telecomunicaciones.

Que conforme al artículo 21, inc. 3) de la Ley de Ministerios (t. o. 1983), es competencia del señor Ministro de Obras y Servicios Públicos establecer los cargos para los servicios de que se trata en la presente resolución.

Por ello,

El Ministro
de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Establecer por el término de dos (2) meses, entre el 1º|7 y el 31|8|84, una reducción del cincuenta por ciento (50 %) sobre los montos que correspondan en cada caso a los cargos por transferencia de titularidad de los servicios básicos que presta la Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

Art. 2º — Facultar a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones para disponer la ampliación de dicho plazo por un (1) mes más, es decir, hasta el 30|9|84, si razones de política empresaria o de servicio lo hicieran aconsejable.

Art. 3º — La reducción sobre los cargos que se acuerda por la presente resolución se aplicará a toda transferencia de titularidad, cuyo pago se formalice dentro del plazo establecido.

Art. 4º — Autorizar a las empresas privadas, entidades y organismos que prestan servicios telefónicos públicos, en cuya jurisdicción se den circunstancias similares a las puntualizadas en los considerandos de la presente, a optar por la aplicación en sus respectivas áreas de las disposiciones de esta resolución, otorgándoles asimismo la facultad de decidir en cada caso la conveniencia de adoptar la ampliación de plazo a que se refiere el artículo 2º, hasta el 30|9|84.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza

SECRETARIA DE ENERGIA

HIDROCARBUROS

Fíjanse los valores Boca de Pozo de los hidrocarburos líquidos y gaseosos.

RESOLUCION
Nº 207
Bs. As., 26|6|84

VISTO el Decreto Nº 2.227|80, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el reajuste del valor Boca de Pozo para los hidrocarburos líquidos y gaseosos.

Que dicho reajuste se efectúa conforme lo dispuesto en el Artículo 5º del Decreto Nº 2.227|80.

Que a tal efecto se procede de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 17.319, Artículos 62 y 93 y el Decreto Nº 1.671|69, Artículo 5º.

Que el Artículo 9º del Decreto Nº 2.227|80, el Artículo 97 de la Ley 17.319 y los Decretos Nros. 432 de fecha 23 de agosto de 1982 y 15 de fecha 11 de diciembre de 1983, atribuyen competencia en la materia.

Por ello,

El Secretario
de Energía
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse a partir de la cero (0) hora del día [illegible] de junio de 1984 los valores Boca de Pozo de los hidrocarburos líquidos y gaseosos, los que figuran en la planilla Anexa que forma parte de la presente Resolución, a los efectos del cálculo de las regalías provinciales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Storani

PLANILLA ANEXA Nº 1
A LA RESOLUCION S. E. Nº 207

VALORES EN BOCA DE POZO
DE PETROLEOS NACIONALES

Petróleo Tipo	Gravedad API	Valor en Boca de Pozo $a|m3
Chubut	22-22,9	5.560
Santa Cruz	26-26,9	5.870
Mendoza	31-31,9	5.680
Cuenca Neuquina	31-31,9	6.260
Salta	57-57,9	6.450
Jujuy	40-40,9	6.140
Tierra del Fuego	40-40,9	6.510
Formosa	42-42,9	5.550

Ajuste por gravedad API: 0,4% del precio por grado entero de diferencia.

Valor en Boca de Pozo
Gas Natural
4,64 $a|m3

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

ORGANISMOS DEL ESTADO

Actualización de los importes fijados por la Resolución Nº 202|83 del ex Ministerio de Justicia, para la procedencia de las reclamaciones pecuniarias interadministrativas y la competencia del Procurador del Tesoro de la Nación.

RESOLUCION
Nº 1.140
Bs. As., 23|5|84

VISTO lo establecido por el Art. 1º de la Ley 19.983 y el decreto 112 del 18 de enero de 1982, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación de los índices económicos respectivos operada desde la sanción de la resolución 202|83 del ex Ministerio de Justicia hasta la fecha, esto es, los de precios al por mayor —nivel general— de marzo de 1983 y abril de 1984, hace aconsejable por razones de economía y racionalización de los trámites administrativos la actualización de los importes fijados en la mencionada resolución ministerial.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2º del decreto Nº 112|82

El Ministro
de Educación y Justicia
de la Nación
Resuelve:

Artículo 1º — Elévanse a diecinueve mil pesos argentinos ($a 19.000) y novecientos sesenta mil pesos argentinos ($a 960.000) los importes determinados por el artículo 1º de la resolución 202|83 del ex Ministerio de Justicia, para la procedencia de las reclamaciones pecuniarias interadministrativas y la competencia del Procurador del Tesoro de la Nación, respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alconada Aramburú

SECRETARIA DE COMERCIO

PRECIOS

Precios máximos para la comercialización de la merluza. Ambito de aplicación.

RESOLUCION
Nº 539
Bs. As., 29|6|84.

VISTO la Ley Nº 20.680 y el Decreto Nº 420|84, y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo del Gobierno de la Nación incentivar el mayor consumo de pescado.

Que al efecto se hace necesario establecer un precio máximo al consumidor estableciendo un margen razonable para el sector minorista.

Por ello,

El Secretario
de Comercio
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase en pesos argentinos dieciocho ($a 18) como máximo el precio por Kg. de la merluza entera y fresca puesta en planta de Mar del Plata.

Art. 2º — Fíjase en pesos argentinos veintiuno ($a 21) como máximo el precio por Kg. de la merluza entera y fresca puesta en el Mercado Central de Buenos Aires.

Art. 3º — Fíjase en pesos argentinos veintitrés ($a 23) como máximo el precio por Kg. de la merluza entera y fresca a nivel minorista.

Art. 4º — Fíjase al público en pesos argentinos treinta ($a 30) como máximo el precio por Kg. de la merluza entera y fresca.

Art. 5º — Los precios a que se refiere esta Resolución son de contado, si hubiere alguna operación financiada, los costos de la misma no pueden alterar los precios máximos enunciados.

Art. 6º — La presente Resolución tendrá aplicación en el ámbito de Capital Federal, los partidos de Avellaneda, Lanús, Almirante Brown, Quilmes, Esteban Echeverría, La Matanza, Lomas de Zamora Morón, Merlo, San Martín, Tres de Febrero, San Isidro, San Fernando, Vicente López y La Plata, las provincias restantes quedan invitadas a adherir a la presente tomando como base el precio indicado en el Artículo 1º de la presente, adicionando los costos por flete.

Art. 7º — La presente Resolución tendrá vigencia desde la cero (0) horas del día 2 de julio de 1984.

Art. 8º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 470|84.

Art. 9º — Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas conforme las disposiciones establecidas por la Ley Nº 20.680 y 22.107 y Normas Complementarias.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero

CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

SALARIOS

Increméntanse las remuneraciones del personal que presta servicios en los establecimientos privados de enseñanza comprendidos en el inciso a) del artículo 2º de la Ley Nº 13.047.

RESOLUCION
Nº 14
Bs. As., 26|6|84

VISTO:
Las atribuciones conferidas por los Arts. 18, inc. b) y 31, inc. 2º) de la Ley 13.047; y

CONSIDERANDO:
La necesidad de adecuar el incremento salarial establecido por el Decreto Nº 1884|84, a las particulares modalidades laborales del personal que presta servicios en los establecimientos de enseñanza comprendidos en el inciso a) del artículo 2º de la Ley Nº 13.047 y establecer los sueldos mínimos del referido personal.

El Consejo Gremial
de Enseñanza Privada
en sesión de la fecha
Resuelve:

1º — Todo el personal incluido en el Art. 18, inc. b) de la Ley 13.047 que se desempeña en los establecimientos privados de enseñanza comprendidos en el Art. 2º, inc. a) de la misma, en el mes de junio del corriente año, incrementará las remuneraciones normales y efectivas sujetas a aporte jubilatorio percibidas al 31 de mayo de 1984, en un 14 por ciento.

2º — Establecer para todo el personal mencionado en el artículo precedente los siguientes sueldos mínimos para el mes de junio de 1984, al que corresponderá adicionarle la asignación especial establecida en los artículos 3º y 4º, según corresponda.

a) Para el personal administrativo por hora semanal de 60 minutos: pesos argentinos 191.

b) Para el preceptor (no incluido en el Estatuto del Docente) por hora semanal de 60 minutos de tarea: pesos argentinos 204.

c) Para el Tesorero, Contador, Subtesorero y Subcontador: los sueldos mínimos del inciso a) con más un adicional por cargo para:
Tesorero: $a 1.476.
Contador: $a 1.167.
Subtesorero: $a 1.018.
Subcontador: $a 874.

d) Para el Director de Escuela Idiomática que cumple 4 horas diarias de 60 minutos de tarea: $a 7.949.

e) Para el personal de maestranza y de servicios por 48 horas semanales de labor: $a 6.516.

f) El personal docente no comprendido en el Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473) y que presta servicios en los establecimientos incorporados a la enseñanza oficial, devengará una retribución mínima mensual, por cada hora semanal de 60 minutos de duración de $a 241.

g) Para el maestro|a de cursos extraprogramáticos diferenciales, por cada hora semanal de 60 minutos: $a 283.

h) Cuando el personal a que se refieren los incisos d) y c) cumpla sus tareas en tiempo mayor o menor que el previsto para cada categoría, los sueldos y retribuciones mínimas que establece la presente resolución, se aumentarán o disminuirán proporcionalmente.

i) En los establecimientos que impartan enseñanza exclusivamente gratuita, regirán los sueldos mínimos que establece la presente resolución.

3º — El personal comprendido en el Art. 2º, cuya retribución se fija por cargo percibirá además; como asignación especial de carácter remunerativo y no bonificable por antigüedad la suma de $a 2.432 en el mes de junio de 1984 cuando cumpla los horarios establecidos en cada caso y en forma proporcional cuando cumpla menor horario.

4º — El personal comprendido en el Art. 2º) cuya retribución se fija por hora semanal de 60 minutos de duración, percibirá además como asignación especial de carácter remunerativo y no bonificable por antigüedad por cada hora semanal la suma de $a 65 en el mes de junio y hasta completar la suma de $a 2.432.

5º — Las asignaciones establecidas en los artículos que anteceden de esta resolución, son independientes de las que puedan corresponder por la bonificación por antigüedad que fija el Art. 18, inc. b) de la Ley 13.047 y por Salario Familiar.

6º — El suministro al empleado de habitación, desayuno, almuerzo, merienda y cena o de alguna o algunas de dichas prestaciones, da derecho al empleador a descontar mensualmente del sueldo de aquél:

a) Por la habitación: $a 116.
b) Por el desayuno: $a 37.
c) Por el almuerzo: $a 144.
d) Por la merienda: $a 37.
e) Por la cena: $a 144.

Cuando las mencionadas prestaciones se suministren también a uno o más familiares del empleado o cuando la habitación exceda de dos ambientes, los importes a deducir se fijarán por convenio de partes o por este organismo en defecto de acuerdo.

7º — Los casos no contemplados en la presente resolución serán objeto de una resolución especial.

8º — En los casos regidos por más de una disposición, se aplicará la más favorable al personal.

9º — Todo el personal comprendido en la presente Resolución percibirá el sueldo anual complementario correspondiente al primer semestre del año en curso y los sucesivos de conformidad a lo establecido por la Ley Nº 23.041 y el Decreto Nº 1.078|84.

10. — Solicítase la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial": en el "Boletín de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada"; en el "Boletín" del Consejo Nacional de Educación Técnica", comuníquese al Ministerio de Trabajo, al Instituto Nacional de Previsión Social, a "C.A.S.F.E.C." y por circular a los establecimientos interesados, Cumplido. Archívese.

Hugo A. Pisera

CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

SALARIOS

Increméntanse las remuneraciones del personal que presta servicios en los establecimientos privados de enseñanza comprendidos en los incisos b) y c) del artículo 2º de la Ley Nº 13.047.

RESOLUCION
Nº 15
Bs. As., 26|6|84

VISTO: Las atribuciones conferidas por los arts. 18, inc. b) y 31, inc. 2º de la Ley Nº 13.047; y,

CONSIDERANDO:
La necesidad de adecuar el incremento salarial establecido por el Decreto Nº 1.884|84, a las particulares modalidades laborales del personal que presta servicios en los establecimientos de enseñanza comprendidos en los incisos b) y c) del artículo 2º de la Ley 13.047 y de establecer los sueldos mínimos del referido personal,

El Consejo Gremial
de Enseñanza Privada
en sesión de la fecha
Resuelve:

1º — Todo el personal incluido en el art. 18, inc. b) de la Ley 13.047 que se desempeña en los establecimientos privados de enseñanza comprendidos en el art. 2º, incisos b) y c) de la Ley 13.047 en el mes de junio del corriente año incrementará las remuneraciones normales y efectivas sujetas a aporte jubilatorio percibidas al 31 de mayo de 1984 en un 14 %.

2º — Establecer para todo el personal mencionado en el artículo precedente, los siguientes sueldos mínimos para el mes de junio de 1984, al que corresponderá adicionarle la asignación especial establecida en el art. 5º de la presente Resolución:

a) Para el personal de maestranza y de servicio: $a 6.516.

b) Para el personal administrativo: $a 6.640.

c) Para el personal docente de mecanografía; taquigrafía; caligrafía; telegrafía; radiotelegrafía; mecánica; labores y otras materias técnicas o prácticas que por su naturaleza no están incluidas en el régimen previsto en el art. 3º inciso a) de la presente Resolución: $a 6.762.

d) Para el Director, Vicedirector, Jefe o Encargado de Sección y Subjefe o Subencargado de Sección: Los sueldos mínimos establecidos en el precedente inciso c) más un adicional por cargo de:
Director: $a 1.476.
Vicedirector: $a 1.167.
Jefe o E. de Sección: $a 1.018.
Subjefe o S. de Sección: $a 874.

1) Los sueldos establecidos en este artículo se aplicarán íntegramente al personal que trabaje 48 horas semanales en los casos de los incisos a) y b) y 44 horas semanales en los casos del inciso c) y en forma proporcional al personal que trabaje menor horario.

2) El adicional indicado en el inciso d) se pagará cualquiera sea el horario que desempeñe dicho personal.

3º — Establecer para el personal que a continuación se detalla y que se encuentra exceptuado del régimen previsto en el artículo precedente, los siguientes sueldos:

a) Para el personal docente a cargo de materias culturales o científicas: por hora semanal de clase de 60 minutos de duración: $a 241.

b) Para el personal docente empleado en la corrección de cursos por correspondencia y retribuido por tarea: $a 2.475 con un adicional de $a 0,99 por tarea corregida.

c) Para el personal retribuido a porcentaje: que cumpla un horario de 44 horas semanales, se le garantizará una retribución mensual en el mes de junio de 1984 de $a 6.802, la que deberá ser aumentada o disminuida en forma proporcional, en caso de mayor o menor horario que el indicado precedentemente.

d) Para el maestro|a de escuela diferencial: por hora semanal de clase de 60 minutos de duración: $a 283.

e) Para la maestra de Jardín de Infantes: por hora semanal de clase de 60 minutos de duración: $a 241.

4º — Los ayudantes de docentes a cargo de materias culturales o científicas que actúen simultáneamente en la clase con el Profesor Titular, bajo la dirección y Supervisión de éste, percibirán las retribuciones establecidas en el artículo 2º, inciso c). Los ayudantes de docentes comprendidos en el artículo 1º, inc. c) percibirán las retribuciones establecidas en el inciso b) del mismo artículo.

5º — El personal comprendido en el artículo 2º percibirá además como asignación especial de carácter remunerativo y no bonificable por antigüedad la suma de $a 2.432, por el mes de junio, cuando cumpla los horarios establecidos en cada caso y en forma proporcional cuando cumpla menor horario.

6º — El personal docente cuyos sueldos mínimos están fijados por hora semanal de clase de 60 minutos de duración percibirá además como asignación especial de carácter remunerativo y no bonificable por antigüedad a partir del 1º de junio de 1984, la suma de $a 65, hasta completar la suma de $a 2.432.

7º — El profesorado retribuido a porcentaje que cumpla habitualmente como mínimo 44 horas semanales de labor tendrá garantizado por su empleador la percepción del aumento establecido en el artículo 1º de esta Resolución y proporcionalmente el que cumpla menor horario, calculado sobre la base de 44 horas semanales. Si como consecuencia de los aranceles que rijan a partir del 1º de junio de 1984, el profesor, con su mismo porcentaje de retribución e igual horario de tareas y número de alumnos, no alcanzare a percibir una suma que en conjunto totalice la retribución promedio obtenida en el semestre inmediato anterior y el aumento establecido por la presente Resolución, el empleador deberá abonarle, mensualmente, la cantidad necesaria para que el profesor obtenga el aumento establecido y conforme las pautas señaladas, la que se adicionará a los importes que el profesor reciba cada mes en función del porcentaje que tenga asignado; los aranceles vigentes y los alumnos a su cargo.

8º — Las asignaciones establecidas en los artículos que anteceden de esta resolución, son independientes de las que puedan corresponder por la bonificación por antigüedad que fija el art. 18, inciso b) de la Ley 13.047 y por salario familiar.

9º — El suministro al empleado de habitación, desayuno, almuerzo, merienda y cena o de alguna o algunas de dichas prestaciones, da derecho al empleador a descontar mensualmente del sueldo de aquél:

a) Por la habitación: $a 116.
b) Por el desayuno: $a 37.
c) Por el almuerzo: $a 144.
d) Por la merienda: $a 37.
e) Por la cena: $a 144.

Cuando las mencionadas prestaciones se suministren también a uno o más familiares del empleado o cuando la habitación exceda de dos ambientes, los importes a deducir se fijarán por convenio de parte o por este Organismo en defecto de acuerdo.

10. — Los casos no contemplados en la presente resolución serán objeto de una resolución especial.

11. — En los casos regidos por más de una disposición se aplicará la más favorable al personal.

12. — Todo el personal comprendido en la presente Resolución percibirá el sueldo anual complementario correspondiente al primer semestre del año en curso, y los sucesivos de conformidad a lo establecido por la Ley Nº 23.041 y el Decreto Nº 1.078|84.

13. — Solicítese la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial", en el "Boletín" de la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada, en el "Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica", comuníquese al Ministerio de Trabajo, al Instituto Nacional de Previsión Social, a "C.A.S.F.E.C." y por circular a los establecimientos interesados, cumplido, archívese.

Hugo A. Pisera

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

Deróganse las Disposiciones G.C.P. Nros. 27 y 28/83 que normaban la aplicación de un sistema coordinado de Remolque de Maniobra en el Puerto de Buenos Aires.

DISPOSICION Nº 14

Bs. As., 28|6|84

VISTO la Resolución MO y SP Nº 497|84 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución suspende a partir del 4 de julio de 1984 los efectos de la Resolución ex-SIM Nº 446|83 por la que se autorizó a las empresas permisionarias del Servicio Público de Remolque de Maniobra en el Puerto de Buenos Aires a establecer un sistema coordinado para su prestación.

Que las Disposiciones C.G.P. Nº 27|83 y C.G.P. Nº 28|83 de la Capitanía General de Puertos normaban la aplicación de dicho Servicio Coordinado.

Que por consiguiente las mismas no tienen razón para seguir en vigencia.

Por ello,

El Capitán General de Puertos

Dispone:

Artículo 1º — Deróganse las Disposiciones C.G.P. Nº 27|83 y C.G.P. Nº 28|83 a partir del 4 de julio de 1984.

Art. 2º — La Capitanía de Puertos de Buenos Aires y Río de la Plata establecerá las normas de coordinación y control del Servicio Público de Remolque de Maniobra, según lo determina la Disposición C.G.P. Nº 22|983.

Art. 3º — Comuníquese, Publíquese, y Archívese.

Alberto D. Ibarra

CAPITANIA DEL PUERTO DE BUENOS AIRES Y RIO DE LA PLATA

SERVICIOS PUBLICOS

Normas de coordinación y control del Servicio Público de Remolque de Maniobra en los Puertos de Buenos Aires y Río de La Plata.

DISPOSICION Nº 4

Bs. As., 28|6|84

VISTO la Resolución MOySP Nº 497|84 y la Disposición C.G.P. Nº 14|84; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer las normas de coordinación y control del Servicio Público de Remolque de Maniobra según lo determina la Disposición C.G.P. Nº 22|83.

Por ello,

El Capitán del Puerto de Buenos Aires y Río de La Plata

Dispone:

Artículo 1º — El Servicio Público de Remolque de Maniobra en los Puertos de Buenos Aires y Río de la Plata será prestado por los remolcadores habilitados y autorizados por la Autoridad competentes para tal fin y funcionará las veinticuatro (24) horas, todos los días, incluyendo sábados, domingos y feriados a partir del día 4 de julio de 1984.

Art. 2º — En todos los casos en que alguna empresa permisionaria no pueda prestar el servicio de remolques para el que está habilitada, deberá informar tal circunstancia a la Capitanía del Puerto de Buenos Aires y Río de la Plata.

Art. 3º — Toda novedad que se registre, que altere el normal cumplimiento del Servicio Público de Remolque de Maniobra, será informada de inmediato a la Capitanía del Puerto de Buenos Aires y Río de la Plata.

Art. 4º — Las empresas permisionarias del Servicio Público de Remolque de Maniobra en el Puerto de Buenos Aides, deberán coordinar entre sí la forma de establecer un sistema para proveer de inmediato, en caso de requerimiento de autoridad competente, dos (2) remolcadores para tareas de asistencia y salvamento. Dicho sistema deberá funcionar permanentemente a partir de la fecha de puesta en vigor de la presente disposición, debiendo ser notificada la Capitanía del Puerto de Buenos Aires y Río de la Plata de la forma en que se acordó implementar el mismo.

Art. 5º — Las infracciones a la presente disposición serán sancionadas según lo establece el Artículo 6º de la Ley Nº 21.892.

Art. 6º — Se reitera la invitación formulada por el Artículo 2º de la Resolución MO y SP Nº 497|84, a los permisionarios y usuarios del Servicio Público de Remolque de Maniobra, en el sentido de presentar ante esta Capitanía propuestas referentes a los diversos aspectos que hacen a la prestación del Servicio, antes del 31 de julio de 1984.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Jorge M. Giordano Echegoyen

FE DE ERRATAS

SECRETARIA DE JUSTICIA

RESOLUCION Nº 56|84

En la edición del 27 de junio de 1984, donde se publicó la citada Resolución, se deslizó el siguiente error: En el art. 3º **donde dice:** ...del 1º de julio de 1984; **debe decir:** ...del 1º de junio de 1984.



NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Desarrollo Regional

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

CONCURSO ABIERTO

El Instituto Nacional de Vitivinicultura llama a concurso abierto para cubrir los cargos de:

—Director de Investigación Vitivinícola
—Director de Contabilidad, Finanzas y Servicios

Plazo de presentación: Ampliado hasta las 12 horas del día 16 de julio de 1984.

Informes y condiciones: Depto. Personal I.N.V., Av. San Martín 430 Mendoza y en todas las delegaciones del país.

e. 6|7 Nº 5.669 v. 10|7|84



NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de U$S. 100 Nros. 1.704.538 y 1.762.790, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$a 2.604 e. 6|7 Nº 6.264 v. 6|8|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de U$S. 5.000 Nº 1.309.534 y de U$S. 10.000 Nros. 1.625.726 y 3.202.840, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 2.604 e. 6|7 Nº 6.328 v. 6|8|84

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE CAPITAL

Se le hace saber a la firma RUSTER S.A., registro Nº 27.584 que en el expediente Nº 407.927|84 que tramita por ante la Sección Sumarial del Departamento Operacional de esta Administración Nacional, se ha dictado la providencia que textualmente dice: "Buenos Aires, 24 de abril de 1984. Visto la denuncia efectuada a fs. 22 por División Importación, Sección Liquidaciones, por la cual se da cuenta que en la carátula del despacho de importación Nº 137.939|81, la firma Ruster S.A., registro Nº 27.584 consignó como domicilio el de Avenida San Juan 3020, siendo que el domicilio comercial denunciado ante el Departamento Técnica de Importación y Exportación, División Registro, conforme surge de fs. 9 es el de Avenida Juan de Garay 3018, impidiendo ello la cancelación del cargo Nº 6522|82, se dispone la instrucción del sumario en los términos del art. 103 del Código Aduanero a la firma de mención imputándosele estar incursa en las previsiones del art. 96 apartado 2, por transgresión al deber impuesto por el art. 96, apartado 1 a) en ambos casos del citado ordenamiento legal; en su consecuencia córrase vista de todo lo actuado por el plazo de diez (10) días dentro del cual deberá ejercer su defensa y ofrecer las pruebas que hicieren a su derecho." — Firmado: Francisco C. Barreiro. Administrador Nacional de Aduanas.

Nota: Horario de atención al público de 8.30 a 16.30 horas, en Azopardo 350 piso 1º, Capital Federal.

e. 6|7 Nº 5.670 v. 6|7|84

Se le hace saber a las firmas REPUESTOS PARQUE, DISTRIBUIDORA JACHAL Soc. Col. y ELIAS J. MARCUS, que en el expediente Nº 601.297|79 que tramita ante el Departamento Contencioso Capital Federal, Secretaría de Actuación Nº 2 de la Administración Nacional de Aduanas, se ha dispuesto Buenos Aires, 28|2|84. — Atento las constancias de autos, córrase vista de todo lo actuado, por el término de die

(10) días a: Repuestos Parque, Distribuidora Jáchal Soc. Col. y Elías J. Marcus a fin de que presente|n su|s defensa|s, ofrezca|n prueba|s y agreguen toda la documental que estuviere|n en su poder, o en su defecto, la individualizará|n, indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder, se encontrare; todo ello en los términos del artículo 1101 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de rebeldía conforme artículo 1105 del mismo ordenamiento legal; imputándosele|s, la infracción prevista y penada por ellos artículos 932 del Código Aduanero. — En la primera presentación deberá|n constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (artículo 1101 del Código Aduanero) bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados de esta Oficina Aduanera (artículos 1004 del Código Aduanero). En caso de concurrir a estar a derecho, por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los artículos 1030 y siguientes del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente la presentación, con el correspondiente patrocinio letrado. (Artículo 1034 del citado texto legal). — Notifíquese. Se le hace saber que abonando dentro del término de diez (10) días el monto mínimo de la multa que le corresponde (cuyo monto se le informará a su presentación) se declarará la extinción de la acción penal y el presente no será registrado como antecedente. (artículos 930|32 del Código Aduanero). — Firmado: Doctor Julio Enrique Sanna, segundo jefe departamento Contencioso Capital.

e.6|7 Nº 5.675 v.6|7|84

Buenos Aires, 6 de junio de 1984.

Se le hace saber a la firma TOLPES S. A. que en el expediente Nº 600.779|82 ha recaído providencia en la cual se dispone: "Buenos Aires, 8|3|83". — Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos, a Tolpes S. A., para que evacue|n su defensa y ofrezca|n toda la prueba conducente de acuerdo a los artículos 1101, 1104, y cctes. del Código Aduanero y bajo el apercibimiento previsto en el artículo 1105 del citado cuerpo legal, imputándosele|s la infracción del artículo 954, inciso e) de dicho Código. — En la primera presentación deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana, en atención a lo normado por los artículos 1001, 1002, 1003, 1004 y 1005 del Código Aduanero. En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presetnante deberá acreditar la personería invocada, en mérito de lo estatuído por los artículos 1030 a 1033 inclusive del referido ordenamiento legal, debiéndose observar la exigencia que determina su artículo 1034 siendo de aplicación el artículo 1103 del Código Aduanero. Se hace saber que el importe de los tributos asciende a $a 331.856,07 de aplicación a lo establecido por los artículos 794, 799 del Código Aduanero. — Asimismo se le hace saber que si antes del vencimiento del plazo para contestar la vista deposita en autos la suma de $a 336.141,44, se declarará extinguida la acción penal y no se formulará su antecedente (artículos 930 y 932 del Código Aduanero). — Firmado: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Departamento Contencioso Capital Federal (Int.) — Nota: horario de atención al público de 12.30 a 18.30 horas.

e.6|7 Nº 5.676 v.6|7|84

Se le hace saber al señor VICENTE RIOS, que en el expediente Nº 603.238|79, que se encuentra en trámite por ante esta Administración Nacional de Aduanas ha recaído la siguiente providencia: "Buenos Aires, 19 de setiembre de 1983, córrase vista de todo lo actuado a Vicente Ríos, a fin de que dentro de los diez días de notificado presente su defensa, ofrezca toda la prueba y acompañe la documental que tuviere en su poder. Caso contrario la individualizará indicando contenido, lugar y persona en cuyo poder se encontrare. Si no compareciere dentro del plazo indicado, será declarado rebelde, todo conforme con lo prescripto por los artículos 1101 y 1105 del Código Aduanero, imputándosele los ilícitos previstos y penados por los artículos 874 y 987 del Código Aduanero. — Se le hace saber que en su primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Administración Nacional (artículo 1001) bajo apercibimiento de considerárselo constituído en los estrados de esta oficina aduanera (artículo 1004). — Téngase presente que en caso de concurrir a estar a derecho un tercero invocando la representación del imputado, deberá acompañar con su primera presentación los documentos que acreditaren su personería (artículos 1030 y s.s. C. A.) Téngase presente la obligatoriedad del patrocinio letrado (artículo 1034). — Se le hace saber que el monto de los tributos y demás gravámenes asciende a la suma de pesos argentinos mil cuarenta y uno con cuarenta y dos centavos ($a 1.041,42), conforme las previsiones de los artículos 799, 1113, 1114, y 1103 del Código Aduanero. — Firmado: Doctora Matilde de O. Blufstein de Morello, Jefe Depto. Contencioso Capital Federal (Int.).

e.6|7 Nº 5.677 v.6|7|84

Se hace saber que por expediente Nº 401.423|83 en trámite por ante esta Sección Sumarial del Departamento Operacional Capital, se ha ordenado notificar la siguiente Resolución: "Buenos Aires, 20 de diciembre de 1983. El Interventor en la Administración Nacional de Aduanas resuelve: Art. 1º: Aplicar la sanción de Apercibimiento a la firma importadora y exportadora OUTER E.A., Registro Nº 42.137-3 en los términos del art. 100 del Código Aduanero. — Art. 2º: Notifíquese y pasen las actuaciones al Centro de Documentación y Archivo". — Notifíquese. — Fdo.: Jorge Spirito, Administración Nacional de Aduanas, Interventor.

e. 6|7 Nº 5.671 v. 11|7|84

Se le hace saber a la firma FIAT-VILLEGAS, que en el expediente Nº 601.284|79, que tramita ante el Depto. Contencioso Capital Secretaría de Actuación Nº 2 de la Administración Nacional de Aduanas, se ha dispuesto: Buenos Aires, 5 de abril de 1984. — Atento las constancias de autos, córrase vista de todo lo actuado, por el término de diez (10) días a Fiat - Villegas, a fin de que presente su defensa, ofrezca prueba y agreguen toda la documental que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará, indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare; todo ello en los términos del Artículo 1101 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme Art. 1105 del mismo ordenamiento legal; imputándosele la infracción prevista y penada por el Art. 992 del Código Aduanero. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1101 del Código Aduanero), bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados de esta Oficina Aduanera (Art. 1004 del Código Aduanero). En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los Arts. 1030 y siguientes del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente la presentación, con el correspondiente patrocinio letrado (Art. 1034 del citado texto legal). — Notifíquese. — Se le hace saber que abonando dentro del término de diez (10) días el monto mínimo de la multa que le corresponde (cuyo monto se le informará a su presentación) se producirá la extinción de la acción penal y el presente no será registrado como antecedente (Artículos 930/32 del Código Aduanero). — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefa Depto. Contencioso Capital (Int.).

e. 6|7 Nº 5.672 v. 6|7|84

Se le hace saber a la firma SIRMA S.R.L., que en el expediente Nº 602.439|79, que tramita ante el Depto. Contencioso Capital, Secretaría Nº 2 de la Administración Nacional de Aduanas, se ha dispuesto: Buenos Aires, 5 de abril de 1984. — Atento las constancias de autos, córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días a Sirma S.R.L., a fin de que presente su defensa, ofrezca prueba y agreguen toda la documental que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizarán, indicando su

contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare; todo ello en los términos del Artículo 1101 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme Art. 1105 del mismo ordenamiento legal, imputándosele la infracción prevista y penada por el Art. 992 del Código Aduanero. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1101 del Código Aduanero), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera (Art. 1004 del Código Aduanero). En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los Arts. 1030 y siguientes del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente la presentación con el correspondiente patrocinio letrado (Art. 1034 del citado texto legal). — Notifíquese. — Se le hace saber que abonando dentro del término de diez (10) días el monto mínimo de la multa que le corresponde (cuyo monto se le informará a su presentación), se producirá la extinción de la acción penal y el presente no será registrado como antecedente (Arts. 930|32 del Código Aduanero). — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefa Depto. Contencioso Capital (Int.).

e. 6|7 Nº 5.673 v. 6|7|84

Se le hace saber a la firma JORGE A. SANTILLAN S.A. y a RAMON MANUEL CANOSA MARTINEZ (C.I. 6.175.734), que en el expediente Nº 602.590|79, que tramita ante el Departamento Contencioso Capital, Secretaría de Actuación Nº 2 de la Administración Nacional de Aduanas, ha recaído el Fallo ANCC Nº 152|84, que en su parte pertinente dice: "Fallo .... Art. 1º: Condenar a la firma Jorge A. Santillán S.A. al pago de una multa igual a mil pesos argentinos ($a 1.000), por infracción al art. 992 del Código Aduanero y por aplicación del art. 899 del mismo texto legal. Intímesele su pago bajo apercibimiento de hacer aplicación de los arts. 924|925 del Código Aduanero. — Art. 2º: Absolver a los miembros del directorio de la firma nombrada en el art. 1º: Ramón Manuel Canosa Martínez, de la infracción al art. 992 del Código Aduanero, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria señalada en el art. 904 del Código Aduanero". — Notifíquese. — Quedan ustedes debidamente notificados. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefa Depto. Contencioso Capital (Int.).

e. 6/7 Nº 5.674 v. 6/7/84

Se hace saber a quienes se consideren con derechos a las mercaderías involucradas en los expedientes que a continuación se mencionan:

418.382|83 .... Acta Lote Nº 281|83 = (3) tres lonas de material plástico, usadas.

422.032|83 .... Acta Lote Nº 332|83 = (15) quince frasquitos de 50 grs. c|u. conteniendo pimientos en conserva — (20) veinte frasquitos de 50 grs. c|u. conteniendo pimienta en grano.

423.843|83 .... Acta Lote Nº 359|83 = (1) una bolsa de carbonato de sodio de 50 Kgs. aproximadamente.

425.038|83 .... Acta Lote Nº 383|83 = (4) cuatro ruedas de hierro y caucho p|máquina de cortar césped y (3) tres termostatos de ambiente, marca Campini, origen Italia.

401.448|84 .... Acta Lote Nº 15|84 = (1) un par de zapatos p|hombre usado — (1) un cinturón de cuero p|hombre, usado — (1) un conjunto (camisola y short), usado — (1) un juguete réplica de moto c|estuche.

403.840|84 .... Acta Lote Nº 51|84 = (1) un cambio para bicicleta, marca Shimano, origen Japón.

403.841|84 .... Acta Lote Nº 58|84 = (31) treinta y un cajas conteniendo crema de limpieza, marca Lacta Creme Cleanser y (20) veinte cajas conteniendo crema hidratante, marca Cremesuped Hidratante B-21 Orlane, origen Francia.

413.073|84 .... Acta Lote Nº 155|84 = (1) un tubo fluorescente marca Philips — (1) un plafón marca Philips — (2) dos correas de caucho — (2) dos llaves térmicas, marca Telemecanic — (1) una carcasa para terminal de video — (1) un manómetro marca Rego — (6) seis cruzetas cardánicas, marca Nacán.

413.074|84 .... Acta Lote Nº 162|84 = (2) dos bolsas abiertas conteniendo tierras silíceas pesando c|u. 22,7 Kgs. aproximadamente.

Las mismas han sido objeto de hallazgo en lugares de jurisdicción Aduanera entre el 28|7|83 al 30|4|84; los interesados deberán presentarse ante la División Rezagos y Comercialización, sito en Dársena Norte, Sección 7ma., dentro de los (60) sesenta días de publicado el presente, acreditando la propiedad de dichos efectos bajo apercibimiento de darse el tratamiento previsto por el Art. 429 de la Ley 22.415 Código Aduanero, en caso de no comparecer.

e. 6|7 Nº 5.681 v. 6|7|84

Se hace saber al Sr. ANTONIO ROLANDO LEAL (C.I. Nº 10.319.304 P.F.A.), que atento a lo actuado, el tiempo transcurrido y teniendo en cuenta que a la fecha la mercadería que ampara el Expediente Nº 601.655|80 (acta-lote Nº 999|80), se halla incursa en lo determinado por los artículos 429 y 434 de la Ley 22.415, Código Aduanero, se procederá a su comercialización de acuerdo a lo dispuesto por el Departamento Operacional Capital a fs. 62 del expediente ya citado.

e. 6|7 Nº 5.682 v. 6|7|84

Se le hace saber que en el expediente Nº 601.817|79, ha recaído la siguiente providencia: "Buenos Aires, 13 de abril de 1984. — Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días a EVERARDO JOSE MARCHESE, para que evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente, de acuerdo a los arts. 1101, 1104 y c.c. del Código Aduanero y bajo el apercibimiento previsto en el art. 1105 del citado cuerpo legal, imputándosele el ilícito previsto en el art. 874, ap. 1º inc. d, del C.A. En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presente deberá acreditar la personería invocada en mérito de lo estatuido por los arts. 1030|1033 inclusive del referido ordenamiento legal, debiéndose observar la exigencia que determina su art. 1034. Se le hará saber que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes que corresponda tributar por la mercadería asciende a la suma de pesos argentinos treinta y cinco con 24|100 ($a 35,24) en los términos de los arts. 799, 1103 y 1114 del Código. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Departamento Contencioso Capital. — Asimismo, con fecha 8 de junio de 1984, se le hará saber en igual forma, que en su primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta oficina aduanera, en atención a lo normado por los arts. 1001, 1002, 1003, 1004 y 1005 del citado cuerpo legal. — Fdo. Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e. 6|7 Nº 5.678 v. 6|7|84

Se hace saber a JUAN HAROLDO FERNANDEZ, que en el expediente Nº 600.774|79, ha recaído la siguiente providencia: "Buenos Aires, 2 de mayo de 1984. Asimismo córrase vista por edicto a Juan Haroldo Fernández, por el término de diez (10) días para que evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de acuerdo al art. 1101, 1104 y c.c. del Código Aduanero, y bajo el apercibimiento previsto en el art. 1105 del mismo cuerpo normativo; imputándosele el ilícito previsto en los arts. 863 y 987 del C.A. en caso de concurrir a estar en derecho por interpósita persona el presentante deberá acreditar la personería invocada en mérito a lo establecido por los arts. 1030 y 1033 inclusive del C.A. debiéndose observar la exigencia prevista por el art. 1.034. — En su primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta oficina aduanera en atención a lo normado por los arts. 1001, 1002, 1003, 1004 y 1005 del citado cuerpo legal. Hágasele saber que el monto de los derechos de importación, ascienden a la suma de pesos argentinos cincuenta y tres con sesenta y tres ctvs. ($a 53,63), acorde a lo previsto por los arts. 799, 1103 y 1114 del Código Aduanero. — Fdo.: Dr. Julio Enrique Sanna, segundo Jefe Departamento Contencioso Capital.

e. 6|7 Nº 5.679 v. 6|7|84

Se hace saber a ALEJANDRO CESAR SCARNATO, que en el expediente de la referencia, ha recaído la Resolución ANCC Nº 742|83, la cual en su art. 1º dice: Buenos Aires, 11 de julio de 1983: Sobreseer parcial y definitivamente, en la presente causa respecto al Sr. Alejandro César Scarnato, cuyos demás datos personales obran en autos, en los términos de los arts. 1097 y 1098 inc. c) y 1100 todos ellos del Código Aduanero en vigencia, desvinculándoselo de los efectos tributarios (art. 1099 del C.A.) Ley 22.415. — Fdo.: Antonio César F. Pierri, Supervisor Esp. Departamento Contencioso Capital Int. y la Resolución RPIMAJ Nº 3.754|83, la que en su art. 1º dice: Aprobar la Resolución ANCC Nº 742|83 del Departamento Contencioso Capital, obrante a fs. 134|136, en lo que fuera materia de elevatoria. — Fdo. Jorge A. Spirito, Interventor Administración Nacional de Aduanas.

e. 6|7 Nº 5.680 v. 6|7|84

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 17.924

Buenos Aires, 2 de julio de 1984.

Visto el presente Expediente Nº 14.197 del registro de esta Superintendencia de Seguros de la Nación, el cual da cuenta del estado económico-financiero actual que reviste "Olimpia" Compañía Argentina de Seguros S.A. y,

Considerando:

Que la Gerencia de Control, Evaluación y Liquidación de este Organismo ha informado que de acuerdo a los estudios practicados, se ha determinado que el disponible de la aseguradora representa el 0,063 % de sus exigibilidades; en tanto que la situación económica arrojó un déficit de $a 3.336.256.

Que los datos suministrados encierran un juicio de probabilidad abiertamente negativo en punto al resultado que arrojará el último ejercicio económico de la aseguradora.

Que dada la situación referenciada, se encuentran vigentes a la fecha los fundamentos fácticos y sustantivos tenidos en cuenta en ocasión de disponerse el embargo de las inversiones inmobiliarias de la entidad (cfme. Resolución 14.409 de fecha 31|8|83).

Que no habiendo sido alcanzados por tal medida cautelar dos inmuebles de propiedad de la aseguradora corresponde extender a los mismos tal recaudo.

Por ello, con fundamento en las constancias obrantes en estas actuaciones, las cuales se consideran integrando la presente y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 67, inc. e) de la Ley 20.091,

El Superintendente de Seguros,

Resuelve:

Artículo 1º — Establecer la indisponibilidad de las inversiones de "Olimpia" Compañía Argentina de Seguros S.A., decretando el embargo de los siguientes bienes inmuebles de su propiedad.

1) Avda. Corrientes 842|48, Unidad Funcional Nº 94, piso 7º, Capital Federal. Inscripción registral bajo Matrícula Nro. 14-78|94. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 14, Sección 1ra., Manzana 4, Parcela 11.

2) Fracción de campo en el Dpto. de Veda, Pcia. de Santa Fe, designado en el plano que cita su título como mitad Sud del lote uno. Inscripción Dominial Tº 138, Fº 1091, Nº 61.272.

Artículo 2º — Librar oficio a los Registros de la Propiedad Inmueble de las jurisdicciones correspondientes acompañando copia autenticada de la presente a los efectos de la toma de razón de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º — Regístrese, notifíquese por intermedio de la Gerencia de Control, Evaluación y Liquidación y publíquese en el Boletín Oficial.

Oscar L. Crosetto

e. 6|7 Nº 5.683 v. 6|7|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Dirección de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

AREYANO REYES, Florencio
BAZAN, Pedro Octavio
CHAVEZ, Paulino
CARDOZO, Ramón
DE LARA, José Rubén
GUFFANTI, Walter Oscar
GANCI, Marta
HERNANDEZ, Luis Horacio
IORIO Salvador
LEMOS, Carlos Miguel
MOLINA, Héctor Alberto
PEREZ, Lorenzo
TAPIA AVILA, Marcos Adolfo
URIBE, Juan Domingo

e. 6|7 Nº 5.684 v. 20|7|84

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica a la señora MARIA ISABEL MARTIN que por resolución Nº 1304|84 la declara deudora del fisco por la suma de cuarenta y cuatro mil setenta y ocho pesos arg., con ochenta y un centavos ($a 44.078,81), con más los gastos que resulten de la publicación de los edictos y la emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento legal. Publíquese por tres (3) días.

e. 6|7 Nº 5.684 bis v. 11|7|84



ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 6.000 Nº 3.082.326, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1984.

$a 756.— e. 11|6 Nº 2.995 v. 11|7|84

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
Venta: Suipacha 767, de 12.45 a 17 hs. y Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 hs.

★ Nº 159 - Ley Nº 21.541
TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS .... $a 8.—

★ Nº 167 - Decreto Nº 2.750/77
BUCEO DEPORTIVO. Se reglamentan sus actividades .... $a 8.—

★ Nº 169 - Ley Nº 21.695
FORESTACION. Implántase un sistema de crédito fiscal para la forestación en sustitución del sistema de desgravación impositiva .... $a 8.—

★ Nº 171 - Resolución Nº 15.850/77
DERECHOS DE AUTOR. Dominio Público Pagante. Cuerpo Legal. Texto Ordenado 1978 $a 8.—

★ Nº 173 - Decreto Nº 830/78
IMPUESTO A LAS GANANCIAS (t. o. en 1977) Reglamentación .... $a 8.—

★ Nº 175 - Decreto Nº 1.080/78
FORESTACION. Apruébase el Plan Nacional de Forestación 1978-1982 .... $a 6.—

★ Nº 177 - Ley Nº 21.839
ARANCELES Y HONORARIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES. Nuevo Régimen $a 8.—

★ Nº 182 - Decreto Nº 2.861/78
PROCEDIMIENTOS FISCALES. Ordénanse las disposiciones legales vigentes en la Ley número 11.683 (t. o. 1978 y sus modificaciones) $a 20.—

★ Nº 185 - Decreto Nº 1.397/79
PROCEDIMIENTOS FISCALES
Reglamentación de la Ley Nº 11.683 (t. o. 1978) $a 8.—

★ Nº 187 - Decreto Nº 3.413/79
REGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS
Aprobación del Régimen .... $a 8.—

★ Nº 189 - Ley Nº 22.192
ABOGACIA
Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense .... $a 8.—

★ Nº 190 - Ley Nº 22.193
JUBILACIONES Y PENSIONES
Modificación de la Ley Nº 18.038 que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos ... $a 8.—

★ Nº 191 - Decreto Nº 640/80
ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES
Reglamentación de la Ley Nº 22.105 .... $a 8.—

★ Nº 193 - Ley Nº 22.208
INVERSIONES EXTRANJERAS
Se introducen modificaciones a la Ley Nº 21.382 $a 8.—

★ Nº 194 - Resolución Nº 192/80
JUBILACIONES Y PENSIONES
Apruébase el ordenamiento de la Ley Nº 18.038 y sus modificaciones que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos .... $a 8.—

★ Nº 195 - Ley Nº 22.248
REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO. Nuevo Instrumento Legal .... $a 16.—

★ Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1.347/80
ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal $a 8.—

★ Nº 197 - Ley Nº 22.259
CODIGO DE MINERIA
Reformas .... $a 18.—

★ Nº 200 - Decreto Nº 1.798/80
REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA
Reglamento de Investigaciones para determinar la responsabilidad disciplinaria de los agentes $a 8.—

★ Nº 202 - Ley Nº 22.294 - Decreto Nº 2.118/80
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Modificaciones a la Ley de Impuesto al Valor Agregado. Texto ordenado en 1977 y sus modificaciones. Reglamentación de la Ley Nº 22.294 $a 14.—

★ Nº 203 - Decreto Nº 2.080/80
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
Reglaméntase la Ley Nº 17.801 para su aplicación en la Capital Federal y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur .... $a 12.—

★ Nº 204 - Ley Nº 22.364
IMPUESTO DE SELLOS
Modificaciones .... $a 12.—

★ Nº 205 - Resolución General Nº 6/80
NORMAS DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA .... $a 16.—

★ Nº 209 - Ley Nº 22.421
CONSERVACION DE LA FAUNA
Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre .... $a 12.—

★ Nº 211 - Ley Nº 22.434
CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
Reformas .... $a 40.—

★ Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81
LEY DE MINISTERIOS
Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales .... $a 28.—

★ Nº 213 - Decreto Nº 671/81
IMPUESTO DE SELLOS
Texto Ordenado del Decreto reglamentario de la Ley del rubro .... $a 8.—

★ Nº 214 - Decreto Nº 691/81
CONSERVACION DE LA FAUNA
Reglamentación .... $a 8.—

★ Nº 216 - Ley Nº 22.431
DISCAPACITADOS
Sistema de Protección Integral .... $a 8.—

★ Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81
CONSERVACION DE LOS SUELOS
Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos .... $a 10.—

★ Nº 218 - Decreto Nº 1.042/81
CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
Texto Ordenado .... $a 54.—

★ Nº 220 - Decreto Nº 1.833/81
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Estatuto .... $a 10.—

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nros. 2.677.785 y 2.685.173, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 1.056 e. 28|6 Nº 5.217 v. 30|7|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1980" de U$S 8.750 Nº 200.311, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos, de "Bonos Erternos 1981" de U$S 1.000 Nros. 326.169; 608.826|829; 618.896; 619.911; 624.107|11; 624.115; 632.921|925; 632.940|943; 638.890; 639.416|419; 641.670; 642.477; 643.756|757; 646.482|484; 648.623; 653.309; 655.749|750; 662.918|919; 662.928; 664.468|469; 669.903 y 677.514, de U$S 5.000 Nros. 414.518; 424.254; 436.243; 437.086; 441.760; 445.681|682; 445.691|693; 806.342; 808.923; 816.882|887; 823.604 y 848.583 y de U$S 10.000 Nros. 501.926; 502.543; 502.846; 505.831; 506.280; 506.333|336; 513.802|803; 910.368; 913.407 y 914.061, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos y de "Bonos Externos 1982" de U$S 100 Nros. 1.778.883; 1.799.516|517; 1.806.997; 1.842.611; 1.901.247; 2.036.120|121 y 2.073.308|309, de U$S 500 Nros. 2.347.700 y 2.403.076, de U$S 1.000 Nros. 1.010.508; 1.011.525; 1.022.951; 1.027.853; 1.045.699|700; 1.045.801; 1.071.300; 1.093.191|192; 1.093.700; 1.096.541; 1.100.679; 1.111.524; 1.117.251|252; 2.602.303; 2.656.379; 2.695.071; 2.737.372; 2.803.201 y 2.842.132, de U$S 5.000 Nros. 1.324.696 y 3.028.438|447 y de U$S 10.000 Nros. 1.627.791; 1.628.064; 1.629.254 y 5.004.650|651, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 4.488 e. 29|6 Nº 4.877 v. 31|7|84

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 26/6 al 28/6/8.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 6 de u$s. 175,30 Nros. 338.544; 341.092; 668.143; 672.241|242, del empréstito "Bonos Externos 1981".

Buenos Aires, 7 de junio de 1984.

$a 1.008 e. 19|6 Nº 4.327 v. 19|7|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de BONOS EXTERNOS 1981, de u$s 1.000 Nº 622.190, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 792 e. 26|6 Nº 4.864 v. 26|7|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nos. 1.818.714|717; 1.856.090|091 y 2.061.007|008 y de u$s 500 Nº 2.433.997, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 12 de junio de 1984.

$a 1.260.— e. 22|6 Nº 4.565 v. 23|7|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de U$S 1.000 Nº 2.681.718; de U$S 5.000 números 1.373.834; 3.022.390; 3.024.147|150; 3.043.461 y 3.098.594, y de U$S 10.000 Nº 5.004.021, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 1.320 e. 7|6 Nº 2.570 v. 10|7|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nros. 1.079.826|831, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 1.800 e. 13|6 Nº 3.307 v. 13|7|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nros. 2.792.576|577, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 22 de junio de 1984.

$$a 2.728 e. 5|7 Nº 6.150 v. 6|8|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título del empréstito "Bonos Externos 1981" de u$s. 1.000 Nº 666.017, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 4 de abril de 1984.

$a 1.008 e. 19|6 Nº 4.125 v. 19|7|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "BONOS EXTERNOS 1982" de u$s. 500 Nº 2.382.625 y de u$s. 1.000 Nros. 1.012.633 y 2.795.209 con cupón Nº 5 y siguientes adheridos

$a 1.104 e. 4|7 Nº 6.012 v. 6|8|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efecto legales el título de "Bonos Externos 1980" de u$s 4.375 Nº 126.470, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

$a 1.008 e. 18|6 Nº 3.910 v. 18|7|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "BONOS EXTERNOS 1982" e de u$s. 1.000 Nros. 1.112.618|621; 2.851.748 y 2.851.755, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 1.104 e. 4|7 Nº 6.055 v. 6|8|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización por la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

PRIJATELJ, José
VANDECAVEYE, Tiburcio
WASINGER, Héctor.

Buenos Aires, 27 de junio de 1984.

e. 2|7 Nº 5.576 v. 16|7|84

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el térm.no de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

ACEVEDO, Julio Ramón
ALONSO VALLEJOS, Ceferino
ACOSTA, Ramón Armando
BESIL, Juan
CARRIZO, José Abdón
DITTMAR Angel Enrique
ERBESS, Juan Carlos
ENCINA, Ofelia
GONZALEZ, Oscar Raúl
GEBHARDT, José Adolfo
HERRERA, Pedro Felipe
NIEVAS, Hugo Orlando
OPAZO, Juan Esteban
PEDROZO, Basilio
PINOCHET, Osvaldo René
PETERSEN, Néstor Oscar
RETAMOZO Juan Carlos
TRENADO, Pablo Justo
WEISCOFF Enrique Arnoldo

e. 25|6 Nº 5.400 v. 6|7|84

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Ex Secretaría de Planeamiento

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

La Dirección General de Coordinación Administrativa de la ex-Secretaría de Planeamiento de la Presidencia de la Nación, llama a Licitación Pública Nº 5 para el día 17|7|84, a las 11 horas, con el objeto de resolver la contratación para el transporte de efectos personales y del hogar de un funcionario de este ex-Organismo, desde Washington D.C. (USA), hasta esta Ciudad de Buenos Aires.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Area Presupuesto, Contrataciones y Suministros, 25 de Mayo 459, 1er. piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 18.

e. 6|7 Nº 5.654 v. 10|7|84

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámese a Licitación Pública Nº 8|84, para el día 17 de julio de 1984, a las 10 horas, para el servicio de mantenimiento de instalaciones eléctricas de este Instituto, de lunes a viernes durante el período 1º|8|84 al 31|12|84.

Pliegos e informes: División Compras, 1º P., de 8 a 12 horas, Cerrito 572, Buenos Aires.

e. 6|7 Nº 5.655 v. 10|7|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpala, Jujuy

Adelantose la fecha de apertura de la Licitación P?blica Nº 16/84, para el día

13 de julio de 1984, a horas 16, por: "Ochenta y nueve toneladas de aluminio en barra o lingote y veintidos toneladas de aluminio en granallas".
e. 6|7 Nº 5.656 v. 10|7|84

Estado Mayor General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 04|84, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 16 de julio de 1984 a las 9 horas, en la Sección Intendencia de la Prefectura Zona Bajo Paraná, Avenida Belgrano Nº 315, Rosario, Santa Fe; para contratar el Servicio de remises para el traslado de Prácticos desde Rosario a Muelle Arroyo Seco, cuarenta (40) Km., Punta Alvear, veinte (20) Km., Villa Constitución, Muelle Elevador, setenta (70) Km., Villa Constitución Muelle Acindar (75) Km., Villa Constitución Muelle Acindar (Puerto Mineral (78) Km., y viceversa.

Lugar de retiro de pliegos, Sección Intendencia de la Prefectura, Zona Bajo Paraná, de lunes a viernes de 8 a 13.
e. 6|7 Nº 5.657 v. 10|7|84

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 05|84, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 16 de julio de 1984 a las 10 en la Sección Intendencia de la Prefectura Zona Bajo Paraná, Avda. Belgrano Nº 315, Rosario, Santa Fe; para contratar el Servicio de Remises para el traslado de Prácticos desde Rosario a los Puertos Borghi (Sulfacid), Muelle Duperial, Muelle Unidad VIII, Muelle YPF, Muelle ESSO, Muelle Gas del Estado, Muelle Indo, Muelle Tránsito, Muelle Imsa (Nidera), Muelle Petroquímica, Muelle Quebracho y viceversa. Lugar de retiro de pliegos Sección Intendencia de la Prefectura Zona Bajo Paraná de lunes a viernes de 8 a 13.
e. 6|7 Nº 5.658 v. 10|7|84

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 06|84, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 16 de julio de 1984 a las 11 horas en la Sección Intendencia de la Prefectura Zona Bajo Paraná, Avda. Belgrano Nº 315, Rosario, Santa Fe; para contratar el Servicio de Remises para el traslado de Prácticos desde Rosario a los Puertos de Paraná ciento noventa (190) Km., Diamante doscientos treinta y uno (231) Km. y viceversa. Lugar de retiro de pliegos Sección Intendencia de la Prefectura Zona Bajo Paraná de lunes a viernes de 8 a 13.
e. 6|7 Nº 5.659 v. 10|7|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL DE LAS SECRETARIAS DE COMERCIO Y DE INDUSTRIA Y MINERIA
Licitación Pública Nº 3|84

Llámase a Licitación Pública para el día 17 de julio de 1984 a las 15 horas, para la contratación de servicio de refrigerio para el personal de esta Dirección General de Obra Social.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Area de Abastecimiento, División Compras, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 651, 1er. Subsuelo, sector 31, Ciudad de Buenos Aires, pudiéndose retirar los pliegos respectivos en dicho lugar.
e. 6|7 Nº 5.660 v. 10|7|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 95|84
Expte. Nº 4.075|84

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de julio de 1984 a las 11 horas para la contratación en alquiler de un inmueble apto para oficinas en la Ciudad de Balcarce, Pcia. de Buenos Aires, en el perímetro delimitado por las siguientes calles 13, 21, 12 y 22, de la citada localidad.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 221, Capital Federal, en el horario de 9.30 horas a 19.
e. 6|7 Nº 5.661 v. 10|7|84

Secretaría de Minería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, Compras, de la Secretaría de Minería, llama a Licitación Pública Nº 6|84, para el día 13 de julio de 1984, a las 14 horas, para la adquisición de 1 Servicio de refrigerio para el personal de la Secretaría, cuyo pliego de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sito en la calle Santa Fe 1548, 1º piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.
e. 6|7 Nº 5.662 v. 10|7|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 6118 hasta el día 20 de julio de 1984 a las 15 horas para la contratación de un servicio de mantenimiento de la instalación sanitaria del edificio de la D.N.C.P. y V.N.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Pliego: $a 20. Pago del mismo, en Habilitación planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 hs.
e. 6|7 Nº 5.663 v. 10|7|84

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública G 648|83
SEGUNDO LLAMADO

Material p|adaptar rodamientos en bogies de vagones carboneros.

Apertura: 26|7|84; 10 hs. Valor del pliego: $a 500.

Informes y pliegos: en Av. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 11 horas.
e. 6|7 Nº 5.664 v. 18|7|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 34|84 H para otorgar en concesión la instalación de cajeros automáticos. dentro de las instalaciones del Hipódromo Argentino.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de julio de 1984, a las 12.30 horas. Retiro de los pliegos: Avda. del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, T. E. 771-7575 ó 771-0232, de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Avda. del Libertador 4101, Capital Federal.
e. 6|7 Nº 5.665 v. 10|7|84

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 790-0179|84

Llámase a Licitación Pública Nº 28, para el día 17 de julio de 1984 a las trece horas, para la adquisición cassettes para impresora NCR.

Pliego de condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital.
e. 6|7 Nº 5.666 v. 11|7|84

Secretaría de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expediente Nº 1-2020-2095000836,84-0

Llámase a Licitación Pública Nº 7|84, para el día 20 del mes de julio del año 1984, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros. Avda. Vélez Sársfield Nº 563, Capital, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de algodón, tela adhesiva, jeringas, papel filtro, gasa hidrófila, etc.
e. 6|7 Nº 5.668 v. 10|7|84

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 91|84 para el día 27 julio 1984 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: adq. sueros para Hemoterapia con destino al Hospital Profesor Alejandro Posadas

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 6|7 Nº 5.667 v. 10|7|84

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Licitación Pública Nº 62|84
Expediente Nº A - 4.229

Para el día 16 de julio de 1984.

Rollos de papel para registrador.

Hora 12 (doce).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas de lunes a viernes hábiles.
e. 5|7 Nº 5.625 v. 6|7|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Central Nuclear en Atucha I
Licitación Pública Nº 55|84
Expediente Nº A - 4.202

Para el día 24 de julio de 1984.

Contratación de un servicio de transporte de personal de turno en guardias rotativas.

Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles o en la Central Nuclear en Atucha, localidad de Lima, Partido de Zárate, Pcia. de Bs. As., en el horario de 7 a 14 horas, de lunes a viernes hábiles.
e. 5|7 Nº 5.648 v. 17|7|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO BARILOCHE
Expediente Nº 4.103

Llámase a Licitación Pública Nº 84 para la adquisición de secador por atomizador por toberas y accesorios.

Apertura: 20 de julio de 1984, a las 13.30 horas.

Retiro de pliegos: En la Gestoría del Centro Atómico Bariloche, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en días hábiles, de lunes a viernes de 9.30 a 12 horas, sin cargo.
e. 5|7 Nº 5.626 v. 6|7|84

MINISTERIO DE DEFENSA

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 19 de julio de 1984, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 118|84: "Prov. de pan, bebotes, medias lunas y pastas, solicitada por la Div. Racionamiento Central".
e. 29|6 Nº 5.521 v. 11|7|84

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 20 de julio de 1984, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 119|84: "Prov. de pollos y huevos, solicitada por la División Racionamiento Central".
e. 29/6 Nº 5.522 v. 11/7/84

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 19 de julio de 1984, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 117|84: "Prov. de productos lácteos, solicitada por la Div. Racionamiento Central".
e. 29|6 Nº 5.520 v. 11|7|84

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 18 de julio de 1984, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 116/84: Prov. de papas, verduras y frutas, solicitada por la Div. Racionamiento Central".
e. 29|6 Nº 5.519 v. 11|7|84

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 18 de julio de 1984, a las 10 horas, para que tesga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 115|84: "Prov. de carne y sus derivados, solicitada por la Div. Racionamiento Central".
e. 29|6 Nº 5.518 v. 11|7|84

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Llama a Lic. Púb.. Nº 2/84, para la ejecución de la obra terminación y equipamiento comunitario de espacios comunes e intevu XIII-XIV-Ushuaia con un presupuesto oficial de pesos argentinos tres millones quinientos cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco ($a 3.504.435) distribuidos de la siguiente manera:

Renglon A	$a	1.273.014
Renglon B	$a	1.216.271
Renglon C	$a	337.950
Renglon D	$a	677.200

A valores del mes de febrero de 1984, apertura de la misma el día 18 de julio de 1984 a las 17 horas en oficinas de Intevu.

Valor del pliego $a 3.000. Venta de los mismos en oficinas del Intevu, San Martín 450, 2º piso, Ushuaia, Tierra del Fuego.
e. 18/6 Nº 5.206 v. 10/7/84

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 772-8091|99 - Int. 171 - 172

Llámese a Licitación Pública Nº 15|84 para el día 25 de julio de 1984, a las 11 horas, por la provisión de 3 (tres) máquinas rectificadoras, 1 (una) fresadora-punteadora y 1 (una) electroerosionadora, nuevas, sin uso. Alternativamente se aceptarán cotizaciones por máquinas usadas en buen estado de conservación.

Por pliego de condición dirigirse a esta Dirección General —Departamento Compras—, 1º piso, Oficina 147, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.

Valor del pliego: $a 1.000.
e. 5|7 Nº 5.627 v. 17|7|84

Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Noreste

Llámase a Licitación Pública Nº 001|84, para la ejecución de la obra: "Completamiento Hangar Astori - Aeropuerto Internacional Resistencia", Resistencia, Chaco.

Presupuesto oficial: $a 3.500.000.

Fecha de apertura: 29-8-84.

Hora: 10.

Lugar: Departamento Economía. Aeropuerto Internacional Resistencia (Chaco).

Garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Obra de: Arquitectura.

Precio documentación técnica: $a 3.000.

Pliegos, consultas, entrega de ofertas y apertura: Región Aérea Noreste, Departamento Economía, Aeropuerto Internacional Resistencia (Chaco), los días hábiles de 8 a 12 horas hasta cinco (5) días antes de la apertura. Casilla de Correo 428, T.E. 22454.
e. 21|6 Nº 5.265 v. 12|7|84

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Noreste

Llámase a Licitación Pública Nº 002|84, para la ejecución de la obra: "Completamiento e Instalación Eléctrica y Radioeléctrica Torre de Control, Aeródromo Reconquista", Reconquista, Santa Fe.

Presupuesto oficial: $a 1.900.000.

Fecha de apertura: 29|8|84.

Hora: 10.30.

Lugar: Departamento Economía, Aeropuerto Internacional Resistencia (Chaco).

Garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial.
Obra de: Ingeniería y Arquitectura.
Precio documentación técnica: $a 3.000.
Pliegos, consultas, entrega de ofertas y apertura: Región Aérea Noreste, Departamento Economía, Aeropuerto Internacional Resistencia (Chaco), los días hábiles de 8 a 12 horas hasta cinco (5) días antes de la apertura. Casilla de Correo 428 - T.E. 22454.

e. 21|6 Nº 5.266 v. 12|7|84

Estado Mayor General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 152|84 cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 17 de julio de 1984, a las 9 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la provisión de cabos de nylon fibra polietileno y fibra poliamida.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 5|7 Nº 5.628 v. 6|7|84

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 153|84, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 17 de julio de 1984, a las 10 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la provisión de formularios impresos.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 5|7 Nº 5.629 v. 6|7|84

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 154|84, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 17 de julio de 1984, a las 11 horas, en la División Contratacions, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la provisión de cubiertas y cámaras.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 5|7 Nº 5.630 v. 6|7|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 11/84, para la provisión e instalación de un equipo central de aire acondicionado de 60 T.R. para el Centro de Cómputos.
Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) hasta el 13|7|84.
Inspección del lugar de emplazamiento y consultas hasta el 18|7|84. La presentación de las propuestas se efectuará en la sede del Banco, Reconquista 266, Departamento de Contrataciones, 7º piso, oficina 707, de 10 a 16.
La apertura tendrá lugar el 24 de julio de 1984, a las 11 horas.

e. 2|7 Nº 5.553 v. 6|7|84

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 117|84 para la venta de chatarra de hierro, cables sintenax, en desuso y gabinetes del ex tablero eléctrico de esta Administración Nacional.
Apertura: 16 de julio de 1984, a las 16 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 5|7 Nº 5.632 v. 6|7|84

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS
Licitación Pública Nº 179

Provisión de indumentaria para personal de maestranza y mayordomía, el día 13 de julio de 1984, a las 16 horas.
Consultas y retiro de pliegos, dirigirse a la División Compras y Suministros, los días hábiles en el horario de 13 a 18 horas, en Avda. Pte. Julio A. Roca 694, 1er. piso, Ofic. 101, Capital Federal, para lo cual será imprescindible la presentación del comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

e. 5|7 Nº 5.632 v. 6|7|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA LA BANDA
Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 283|84

Llámase a licitación para el día 12 de julio de 1984, a las 16 horas, para contratar el desarmado de un galpón metálico existente en el Campo Anexo "San Isidro" y su reinstalación en el Campo La María.
Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Administrativo de la Est. Exp. Agrop. La Banda, sito en Ruta Provincial 11, Camino a Clodomira, Banda (Sgo. del Estero), donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 5|7 Nº 5.635 v. 6|7|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 29|84, a los efectos de lograr la adquisición de Madera de lapacho en tablón medidas varias para reponer piezas dañadas en pisos de balanza de camiones de Unidad I y Elevador de Bragado.
Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán ser consultados y retirados en la División Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dársena D de Puerto Nuevo, Elevador Terminal, Capital Federal, Casilla de Correo 3490, en el horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes, previa la presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 19 de julio de 1984, a las doce (12) horas, en la citada Dependencia, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

e. 5|7 Nº 5.633 v. 6|7|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 23|84 para adquirir interruptores cartuchos fusibles, interceptores, para suministrar en las unidades dependientes de Delegación Rosario, en las reparaciones de sistemas de fuerza e iluminación, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo.
Dichos pliegos podrán consultarse y adquirirse en la División Administración, Mendoza 1085, 6º piso, Rosario, o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 14 horas, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado o Industrial de la Nación, para este último caso debe aclararse en el supuesto de no corresponder su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito. El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 20 de julio de 1984, a las 10 horas, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección en primer término mencionada.

e. 5|7 Nº 5.634 v. 6|7|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1270-0 hasta el día 20 de julio de 1984 a las 13.30 horas, para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de Ajuste Alzado, con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910), los trabajos de reparación integral de cuatro (4) ascensores en el Instituto de Ayuda Financiera para Pagos de Retiros y Pensiones Militares sito en la calle Cerrito 572, Capital Federal.
Presupuesto Oficial: $a 2.500.000.
Plazo de ejecución: seis (6) meses.
Precio de la documentación: $a 300.
Garantía de oferta: $a 25.000.
Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura, en la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio 1925, piso 18º, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 13 a 18 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.
El pliego podrá también retirarse de la citada Supervisión Licitaciones y dentro del mismo horario, previo pago de su valor en el Departamento Contabilidad y Finanzas, sito en el piso 17º de dicho edificio.
Las consultas y aclaraciones podrán formularse hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de la apertura.

e. 25|6 Nº 5.358 v. 6|7|84

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1629|84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 168. Tramo: Santa Fe, La Guardia, Protección de Estribos y Cauce de los Puentes Aliviadores Nº 2 y Nº 5 (protección de lecho y extremos de terraplén para evitar la erosión) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $a 6.100.000. Depósito de garantía: $a 61.000, precio del pliego: $a 1.200, plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 25 de julio de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 15|6 Nº 5.188 v. 6|7|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 29|84 del 6º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 40 - Tramo: Agua de Castilla - Abralaite (reconstrucción de badén con hormigón clase "D") en jurisdicción de la Provincia de Jujuy.
$a 1.816.000. Depósito de garantía: $a 18.160; precio del pliego: $a 400; plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 13 de julio de 1984, a las 10 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avenida Santibáñez Nº 1312, Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 27|6 Nº 5.463 v. 11|7|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1628|84 para la ejecución de las obras en la Ruta 9, Tramo: Villa María, Córdoba, Sección: Río Segundo, Córdoba. Accesos a Puente sobre Río Segundo (construcción de obra básica y pavimento de hormigón armado) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $a 32.092.000. Depósito de garantía: $a 329.920, precio del pliego: $a 6.600, plazo de obra: 6 meses.
Presentación propuestas: 11 de julio de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 15|6 Nº 5.187 v. 6|7|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 30|84 del 6º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 40 - Tramo: Quera-Sayate (reconstrucción de badén con hormigón clase "D") en jurisdicción de la Provincia de Jujuy.
$a 1.816.000. Depósito de garantía: $a 18.160; precio del pliego: $a 400; plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 13 de julio de 1984 a las 10.30 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avenida Santibáñez Nº 1312, Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 27|6 Nº 5.464 v. 11|7|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 28|84 del 6º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 34 - Tramo: Palo Blanco - Libertador General San Martín (reconstrucción de base estabilizada granular) en jurisdicción de la Provincia de Jujuy.
$a 1.894.200. Depósito de garantía: $a 18.942; precio del pliego: $a 400; plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 12 de julio de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avenida Santibáñez Nº 1312, Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 27|6 Nº 5.462 v. 11|7|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.632|84 para contratar la construcción de cinco viviendas para el personal del 23º Distrito, calle Ramón y Cajal entre Errazuriz y 25 de Mayo, Río Gallegos, en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz. — $a. 4.000.000.
Depósito de garantía: $a 40.000.
Precio del pliego: $a 800.
Plazo de obra: 1 año calendario.
Presentación propuestas: 23 de julio de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nro. 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 28|6 Nº 5.504 v. 19|7|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 17|84 del 11º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 38 - Tramo: El Portezuelo-La Merced (construcción obras complementarias para desagües) en jurisdicción de la Provincia de Catamarca.
$a 2.031.508. Depósito de garantía: $a 20.315; precio del pliego: $a 400,63; plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 13 de julio de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 11º Distrito, San Martín 871, Catamarca, donde pueden consultar o adquirir los pliegos como así también en las Sedes de los Distritos 3 y 16 Tucumán y Santiago del Estero, sitos en Avenida Mate de Luna 1975 y Avda. Roca 777, respectivamente.

e. 27|6 Nº 5.459 v. 11|7|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 26|84 del 6º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 34 - Tramo: Río Zora - Acceso a Caimancito reconstrucción de obras de protección en puente sobre Aº Los Berros) en jurisdicción de la Prov. de Jujuy.
$a 1.864.805. Depósito de garantía: $a 18.648; precio del pliego: $a 400; plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 12 de julio de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avenida Santibáñez Nº 1312, Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 27|6 Nº 5.460 v. 11|7|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 27|84 del 6º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 34 - Tramo: Chalican - Río Ledesma (reconstrucción de base estabilizada granular) en jurisdicción de la Provincia de Jujuy.
$a 1.894.200. Depósito de garantía: $a 18.942; precio del pliego: $a 400; plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 12 de julio de 1984, a las 10.30 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avenida Santibáñez Nº 1312, Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 27|6 Nº 5.461 v. 11|7|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 31|84 del 6º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 9 - Tramo: Tilcara - Humahuaca (ejecución de defensa pie de gallo con provisión de material) en jurisdicción de la Provincia de Jujuy.
$a 1.853.000. Depósito de garantía: $a 18.530; precio del pliego: $a 400; plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 13 de julio de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avenida Santibáñez Nº 1312, Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 27|6 Nº 5.465 v. 11|7|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.634|84 para la ejecución de las obras en el Complejo Zárate Brazo Largo: Reposicionamiento de Defensas de Pilas de Puente y Viaducto integrado en el Río Paraná Guazú (reposicionamiento y repintado parcial de defensas de pilas de puente) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $a 5.928.082.
Depósito de garantía: $a 59.281.
Precio del pliego: $a 1.200.
Plazo de obra: 50 días corridos.
Presentación propuestas: 24 de julio de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nro. 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 28|6 Nº 5.505 v. 19|7|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1630|84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros de referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 9. Tramo: Campana. Variante Río Tala, Sección: Campana, Río Areco (reconstrucción de pavimento; construcción del distribuidor San Felipe y proyecto y construcción de pasarela) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $a 311.400.000. Depósito de garantía: pesos argentinos 3.114.000. Precio del pliego: $a 63.000. Plazo de obra: 30 meses.
Presentación propuestas: 25 de julio de 1984 a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 15|6 Nº 5.189 v. 6|7|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública Nº 1.633|84, nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 34. Tramo: Arroyo Naranjo — Acceso a Palomitas — Puentes sobre los Arroyos Tedín, Chato, Lumbreras y Guzmán (proyecto y construcción de ensanche de 4 puentes) en jurisdicción de la Provincia de Salta. $a 28.420.000.
Depósito de garantía: $a 284.200.
Precio del pliego: $a 5.700.
Plazo de obra: 15 meses.
Presentación propuestas: 9 de agosto de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nro. 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 2|7 Nº 5.560 v. 23|7|84

Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 23/84

Para la adquisición de cámaras y cubiertas varias.
Apertura: 30/7/84, a las 15 horas.
En la Sala de Aperturas, sita en la Avda. Julio A. Roca 734/42, 1er. subsuelo, Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: $a 750.
e. 29/6 Nº 5.527 v. 11/7/84

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Patagónica
Licitación Pública Nº 6/84

Por el servicio de limpieza, mantenimiento y parquización en Central Hidroeléctrica Florentino Ameghino y Campamento A y E.
Fecha de apertura: 27/7/84 a las 13 horas.
Presupuesto oficial: $a 2.000.000.
Garantía de la oferta: $a 20.000.
Valor del pliego: $a 400.
Consulta y retiro documentación: Delegación Comodoro Rivadavia, 25 de Mayo 903, 1º piso, Comodoro Rivadavia, Chubut; Central H. F. Ameghino, Villa Dique Florentino Ameghino, Chubut y Of. de Compras, Malaspina Norte s/n, Parque Industrial Trelew, Trelew, Chubut, lugar este donde se efectuará la apertura.
e. 5/7 5.649 v. 10/7/84

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Patagónica
Licitación Pública 11 A

Servicio de Vigilancia y Seguridad en Central Sorrento: Fecha de apertura postergada para el: 16/7/84, 10 horas.
Licitación Pública 12 A: Construcción de dos taludes en tanques de fuel oil en Central Sorrento: Fecha de apertura postergada para el: 16/7/84 a las 11 horas y Licitación Pública 13 A: Servicio de limpieza en Central San Nicolás: Fecha de apertura postergada para el: 16/7/84, a las 9 horas.
Consulta, retiro documentación y aperturas: Oficina de Abastecimiento, Boulevard Oroño 1260, 3º piso, Rosario.
e.5/7 Nº 5.650 v.10/7/84

Secretaría de Recursos Hídricos

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS
Licitación Pública Internacional Nº 24/84 INCYTH - BID
Expediente Nº 30.508/83 y agregado

Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 24/84 INCYTH - BID el día 23 de julio de 1984, a las 15 horas, para la provisión e instalación de cuatro (4) equipos de télex con destino a la red de transmisión de datos hidrológicos de los Centros de Ezeiza, Córdoba, Santa Fe y Mendoza.
El pliego de condiciones con las especificaciones podrá ser adquirido en Viamonte 542, 2º piso, Area Tesorería, en el horario de 13 a 17 horas, Capital Federal.
Valor del pliego: $a 180.
e. 4/7 Nº 5.597 v. 16/7/84

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS
Licitación Pública Nº 32/84
Expte.: Nº 900.223/84

Llámase a Licitación Pública Nº 32/84 INCYTH., para el día 17 de julio de 1984 a las 15 horas, para la contratación de Servicios de Transporte de Personal.
El Pliego de Condiciones con las especificaciones, podrá ser adquirido en la calle Viamonte 542, 2º piso, Capital Federal (División Tesorería), en el horario de 13 a 17 horas.
Valor del pliego: cien pesos argentinos ($a 100).
e. 28/6 Nº 5.501 v. 10/7/84

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 7.443-LP-83

Contratación de la reconstrucción revestimiento en plástico reforzado de los piletones números 1, 3, 4 y 6 de la Fábrica de Coagulante del Establecimiento General Belgrano en Bernal (Provincia de Buenos Aires).
Apertura: 31 de julio de 1984 a las 16 horas en Marcelo Torcuato de Alvear Nº 1840 Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar.
Monto estimado de la contratación: $a 12.390.000 incluye el Impuesto al Valor Agregado.
e.28/6 Nº 5.500 v.19/7/84

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 14.071-LP-83

Provisión, instalación y mantenimiento de seiscientos diez (610) medidores domiciliarios y tipo industrial para registro de provisión de agua, a instalar en la Capital Federal y en los Partidos de Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora, San Martín y Esteban Echeverría (provincia de Buenos Aires).
Apertura: el 31 de agosto de 1984 a las 16 horas en Marcelo Torcuato de Alvear Nº 1840. (Capital Federal). Pliegos: en el citado lugar.
Presupuesto oficial de las obras: $a 20.975.208, importe que incluye el IVA.
Monto de garantía de la propuesta: $a 209.752.
e.5/7 Nº 5.637 v.26/7/84

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 6.911-LP-1984

Provisión de 17.300 tn. de cal viva aérea en terrones para tratamiento de agua con destino a los Establecimientos Gral. San Martín y Gral. Belgrano.
Apertura: 27 de julio de 1984, a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
Pliegos: En el citado lugar.
Monto estimado de la provisión: Pesos argentinos 64.782.000, importe que incluye el I.V.A.
e. 4/7 Nº 5.599 v. 16/7/84

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. Nº 16.248 E/83

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 16 de julio de 1984, a las 11 en la Cabecera del Distrito 2º (La Plata), para contratar la ejecución del servicio de transporte postal en jurisdicción de Saladillo (Dto. 2º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina Saladillo (Dto. 2º) y a la sede del Correo Central (La Plata), calle 4 esq. 51, 4º piso.
Valor del pliego: $a 259.
e. 27/6 Nº 5.458 v. 6/7/84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. Nº 0076-E/83 8-24-000

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de julio de 1984, a las 10 horas en Cabecera del Distrito 24º Río Gallegos, para contratar la ejecución del Servicio de Transporte Postal entre Bajo Caracoles y Lago Posadas (Dto. 24º).
Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina de Correos Puerto San Julián (Dto. 24º) en el horario de 8 a 12 y 14 a 18.
El precio de los mismos se fijó en pesos argentinos 300.
e. 2/7 Nº 5.558 v. 12/7/84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 74/984

Llámase a Licitación Pública para contratar la provisión de ovillos o bobinas de hilo de material sintético para atar.
Las propuestas serán recibidas hasta el 23 de julio de 1984, a las 16 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB) 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $a 2.837.
e. 4/7 Nº 5.596 v. 16/7/84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expediente Nº 28.018 E/83

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 24 de julio de 1984, a las 11 en la cabecera del Distrito 2º (La Plata) para contratar la ejecución del servicio de limpieza del edificio fiscal de la oficina Mar del Plata (Buenos Aires).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la sede del Correo Central (La Plata) y oficina Mar del Plata, Avenida Luro y Santiago del Estero, (Provincia de Buenos Aires).
Valor del pliego: $a 880.
e.5/7 Nº 5.636 v.17/7/84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION DE OBRA SOCIAL
Expte. S. 748/84 (D.O.S.)

Llámase a Licitación Pública Nº 02/84 para el día 17/7/84, a las 11 horas, en División Finanzas (Sección Compras), Trelles 2592/96, entrepiso, Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de películas radiográficas.
Informes y pliegos: dirigirse a División Finanzas (Sección Compras), durante los días laborables, en el horario de 9 a 14 horas.
$a 2.460 e. 4/7 Nº 6.219 v. 16/7/84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (UNIDAD 9)
Expediente "A" 288/84 (U. 9)

Llámase a Licitación Pública Nº 16/84 (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 13/7/84 a las 8 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna, con destino al racionamiento general de agentes e internos del establecimiento, durante el mes de agosto de 1984.
El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (Unidad 9), Sección Compras, Entre Ríos 303, Neuquén.
Por más datos, pliegos, etcétera, dirigirse a la mencionada Sección todos los días de lunes a viernes de 7 a 14 horas.
e.5/7 Nº 5.638 v.6/7/84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (UNIDAD 9)
Expediente "A" 289/84 (U. 9)

Llámese a Licitación Pública Nº 17/84 (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 13/7/84 a las 8.15 hs., con el objeto de resolver la adquisición de carne ovina, pollos, chorizos, morcillas, salchichas, mondongo y panceta, con destino al racionamiento general de agentes e internos del establecimiento, durante el mes de agosto de 1984.
El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (Unidad 9), Sección Compras, Entre Ríos 303, Neuquén.
Por más datos, pliegos, etcétera, dirigirse a la mencionada Sección todos los días de lunes a viernes de 7 a 14 horas.
e.5/7 Nº 5.639 v.6/7/84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE VIEDMA (UNIDAD 12)
Expediente Nº "S" 265/84 (U. 12)

Llámase a Licitación Pública Nº 09/84 (Unidad 12) (primer llamado), cuya apertura se llevará a cabo el día 16/7/84 a las 9 horas para tratar la adquisición de carne de capón, carne de ave, chorizos, morcillas, pescado y mondongo.
El acto se llevará a cabo en la División Administrativa - Sección Compras, cita en la calle El Salvador s/n., Viedma (R.N.).
Para más detalles, pliegos de bases y condiciones etcétera, dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de 7.30 a 14.30 horas y en la División Contrataciones, Paso 550, 2º piso de 13 a 17 horas (Capital Federal).
e.5/7 Nº 5.640 v.6/7/84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE VIEDMA (UNIDAD 12)
Expediente Nº "S" 266/84 (U. 12)

Llámase a Licitación Pública Nº 10/84 (Unidad 12) (primer llamado), cuya apertura se llevará a cabo el día 16 de julio de 1984 a las 9.30 hs., para tratar la adquisición de carne de novillos.
El acto se llevará a cabo en la División Administrativa - Sección Compras, cita en la calle El Salvador s/n., Viedma (R.N.).
Para más detalles, pliegos de bases y condiciones etcétera, dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de 7.30 a 14.30 horas y en la División Contrataciones, Paso 550, 2º piso de 13 a 17 horas (Capital Federal).
e. 5/7 Nº 5.647 v. 6/7/84

Secretaría de Ciencia y Técnica

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
OFICINA EJECUTORA DEL PROGRAMA BID-CONICET
Licitación Pública Nº 100/84

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un girocompás con destino al Centro Nacional Patagónico de Puerto Madryn.
La apertura de las propuestas se efectuará el 18 de julio de 1984 a las 16 horas en Avenida Rivadavia 1917, 5º piso, Capital Federal.
Si el día fijado como fecha de apertura resultara feriado, la misma se realizará a la misma hora del primer día hábil siguiente.
La compra de pliegos y la realización de consultas referentes a los mismos podrá tramitarse todos los días hábiles en el horario de 14 a 18 horas en la Oficina Ejecutora del Programa BID-CONICET, Avenida Rivadavia 1906, 1º piso, Capital Federal.
e.5/7 Nº 5.642 v.6/7/84

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
OFICINA EJECUTORA DEL PROGRAMA BID-CONICET
Licitación Pública Nº 101/84

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble para el desarrollo de las actividades del Programa de Física Ambiental del Centro Nacional Patagónico de Puerto Madryn.
La apertura de las propuestas se efectuará el 13 de julio de 1984 a las 16 horas en Avenida Rivadavia 1917, 5º piso, Capital Federal.
Si el día fijado como fecha de apertura resultara feriado, la misma se realizará a la misma hora del primer día hábil siguiente.
La compra de pliegos y la realización de consultas referentes a los mismos podrá tramitarse todos los días hábiles en el horario de 14 a 18 horas en la Oficina Ejecutora del Programa BID-CONICET, Avenida Rivadavia 1906, 1º piso, Capital Federal.
e.5/7 Nº 5.643 v.6/7/84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 380.186/84

Llámase a Licitación Pública Nº 26/84 para la adquisición de veinte millones (20.000.000) de tarjetas tipo Hollerith para apuestas de PRODE.
La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de julio de 1984, a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126/40, piso 1º, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal. T.E. 37-2868.
e. 27/6 Nº 5.470 v. 6/7/84

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 391.528/84

Llámase a Licitación Pública Nº 33/84 H para la adquisición de lámparas varias para el Centro de Cómputos.
La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de julio de 1984, a las 12.30 horas.
Retiro de los pliegos: Avda. Del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, T.E. 771-7575 ó 771-0232, de 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Avda. Del Libertador 4101, Capital Federal.
e. 5/7 Nº 5.644 v. 6/7/84

Secretaría de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expediente Nº 1-2020-2095000335/84-4

Llámase a Licitación Pública Nº 6/84 para el día 19 del mes de julio del año 1984, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros Avda. Vélez Sársfield Nº 563, Capital, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.
Las necesidades se refieren a: Adq. de vestimenta para personal del Instituto.
e. 5/7 Nº 5.645 v. 6/7/84

HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"
Expediente Nº 2020-4101000715/84-6

Llámase a Licitación Pública Nº 38/84 para el día 24 de julio de 1984 a las 10 horas con el objeto de contratar la adquisición de carne vacuna para cubrir las necesidades del establecimiento, durante el período de tres (3) meses a partir de la emisión de la orden de compra. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, T. E. 26-8220 debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 5/7 Nº 5.646 v. 17/7/84

CONGRESO DE LA NACION

Senado de la Nación

DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Expediente Nº 633/84
Licitación Pública Nº 33/84

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de resmas de papel para fotocopiadoras.
Fecha de apertura: día 12 de julio de 1984, a las 15 horas.
Apertura de las ofertas y retiro de pliegos de condiciones: Departamento Compras, H. Yrigoyen 1849, P.B., Capital, en el horario de 10 a 20 horas.
e. 5/7 Nº 5.647 v. 6/7/84

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S. E.
Licitación Privada Nº 12.180/84

Limpieza general, lavado y desinfección de cada una de las estaciones de la red de subterráneos.
Valor del pliego: $a 1.000.
Pliegos y planos: Consulta en el Departamento Compras y Suministros, calle Bartolomé Mitre 3342, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e.2/7 Nº 5.566 v.12/7/84